



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo C 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 03 de Julio de 2009.

No. 079

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 300 del H. Congreso del Estado.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que mediante la Secretaría de Administración y Finanzas, celebre un convenio con las viudas o personas que dependían económicamente de agentes de corporación policial estatal que hayan perecido en cumplimiento de su deber.

Decreto número 337 del H. Congreso del Estado.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, para que gestione y contrate con la Institución Financiera que mejores condiciones de mercado ofrezca, un crédito hasta por la cantidad de \$60'000,000.00.

2 - 13

PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA

Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que crea la Escuela Normal Experimental de El Fuerte.

14 - 16

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

17 - 48

AVISOS NOTARIALES

48

GOBIERNO DEL ESTADO

EL CIUDADANO LIC. JESÚS A. AGUILAR PADILLA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Quincuagésima Novena Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 300

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado de Sinaloa, autoriza al Ejecutivo del Estado, en los términos de las disposiciones y la partida 0502080502 del concepto Sistema Estatal de Seguridad, contenidas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2009, para que mediante la Secretaría de Administración y Finanzas, celebre un convenio con las viudas o personas que dependían económicamente de agentes de corporación policial estatal que hayan perecido en cumplimiento de su deber, para efectos de que puedan gozar de las prerrogativas correspondientes.

De conformidad a lo prescrito en este Decreto las personas que tienen el derecho a lo señalado, son las siguientes:

1. Giselda Guadalupe Galvez Castro
2. Socorro Lorena Rodríguez S.
3. Blanca Elisa Cañedo Ruiz
4. Celia Quintero Gutiérrez
5. Sandra Micaela Chaidez González
6. Rosa Othilia Aguirre Sánchez
7. Míriam Suguey Galvez Pacheco
8. Carolina Corrales Valenzuela.

9. Jesús Antelma de la Rocha Algandara
10. Ramona Elizabeth de la Rocha Payán
11. María Magdalena Burgueño Cárdenas
12. Diana Elena Barrios López
13. Elizarina Beltrán Sánchez
14. Tonanzin del Rosario Benítez Castro
15. Blanca Estela Castro Guillén
16. Diana Concepción Castañeda Arreola
17. Lilia Zulema Ponce Guerrero
18. Francisca Guadalupe Valenzuela
19. Andrea Flores Espinoza
20. Lorena Ruiz Pacheco
21. Alma Yazmín López Martínez
22. Ana María Meraz Zepeda
23. Cecilia Corbera García
24. Yatza Korina Rodríguez Velarde
25. Gabriela Moreno Sánchez
26. Beatriz Adriana Arámburo Zamudio
27. Lizbia Elizeth Medina Quintero
28. Antonia Cázarez Guardado
29. Magdalena López Romero
30. Yraida Yribeth Aular Rojas
31. María Zobeida Castellón Delgado
32. Diana Karina Lizárraga Gaxiola
33. Oralia Zamora Palma
34. María Adriana Medrano Ayala
35. Albina Hernández Vázquez
36. Emma Higuera Romero

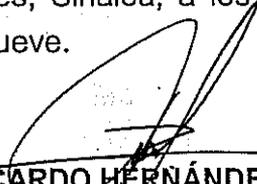
37. Perla Judith Rodríguez Zamora
38. María Elvira Martínez Vallardo
39. María Sanabria Ríos
40. Luz María Torres López
41. Petra Domínguez Ramírez
42. Marco Antonio Aispuro Valenzuela
43. Paula Ramírez Aguilar
44. Carmen Julia Pico Sarabia
45. Adriana Santos Vizcarra
46. Erika Guadalupe López Bringa
47. Martina Selene Pérez Quintero
48. Célida Leal Muñoz
49. Xochitl Morales Híjar
50. Marisela Mendoza Reyes
51. Angélica María Orpineda Fierro
52. Verónica Lorena Bueno López
53. Rosa Miriam Urquiza López
54. Claudia Verónica Mendoza Leyva
55. Claudia Verónica Verdugo Loaiza
56. Mirama Leyva Ramos
57. Arcelia Zazueta Felix

ARTÍCULO SEGUNDO. La lista de personas mencionadas en el Artículo Primero podrá ser ampliada en beneficio de otras, que se encuentren en las mismas condiciones en cuanto a los requisitos y procedimientos que cumplieron quienes están enlistados en este Decreto, a juicio del Ejecutivo del Estado.

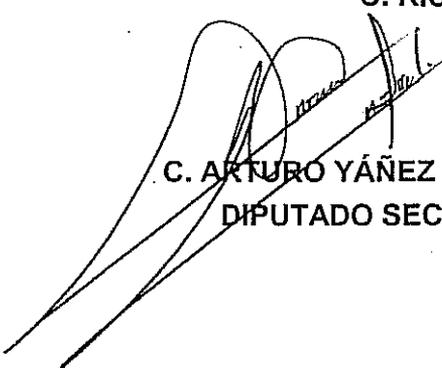
ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil nueve.



C. RICARDO HERNÁNDEZ GUERRERO
DIPUTADO PRESIDENTE



C. ARTURO YÁÑEZ CABANILLAS.
DIPUTADO SECRETARIO

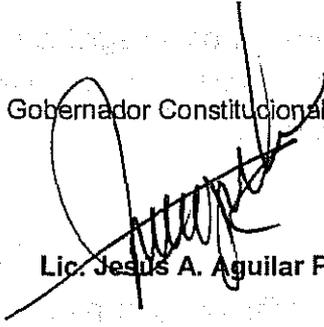


C. SADOL OSORIO PORRAS.
DIPUTADO SECRETARIO

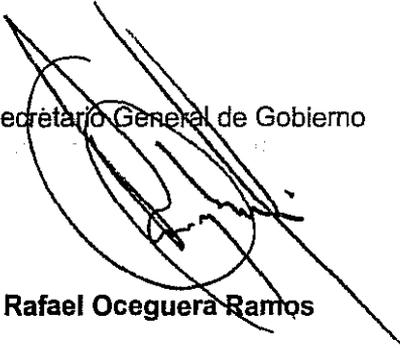
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil nueve.

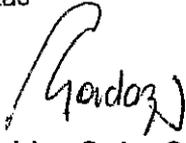
El Gobernador Constitucional del Estado


Lic. Jesús A. Aguilar Padilla

El Secretario General de Gobierno


Lic. Rafael Ocegüera Ramos

El Secretario de Administración y Finanzas


Lic. Quirino Ordaz Coppel

EL CIUDADANO LIC. JESÚS A. AGUILAR PADILLA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Quincuagésima Novena Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 337

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona al artículo 1, en su Título Octavo, sección INGRESOS EXTRAORDINARIOS, en su Capítulo Único, en el punto Ingresos por Financiamiento, el numeral 2, a la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2009, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 24 de diciembre de 2008, para quedar como sigue:

Artículo 1.

TÍTULO SEGUNDO A TÍTULO SÉPTIMO.

TÍTULO OCTAVO

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

\$160'000,000.00

CAPÍTULO ÚNICO

I. Ingresos por Financiamiento

\$160'000,000.00

1.- Banobras. (Aportación
Presa Picachos) \$100'000,000.00

2.- Empréstito para el Programa Integral de
Saneamiento para las plantas tratadoras de aguas
residuales, "Norponiente", "Urías" y "Crestón".
\$ 60'000,000.00

TOTAL INGRESOS MUNICIPALES \$1,125'234,799.59

.....

I. a VII.-

TOTAL DE INGRESOS
DEL MUNICIPIO Y LAS
PARAMUNICIPALES: \$1,594'449,064.59

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para que contrate con la Institución Financiera que mejores condiciones de mercado ofrezca un crédito simple, hasta por la cantidad \$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más los gastos, impuestos, comisiones, intereses y demás accesorios financieros que se generen por la contratación del crédito con el presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO. El crédito de referencia se destinará precisa y exclusivamente a financiar: 1.- \$44'000,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES 00/100 M.N.), para el cumplimiento de los compromisos económicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán (JUMAPAM), establecidos en el convenio de fecha 12 de septiembre del 2008, celebrado por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, por otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa y por el organismo operador denominado Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, con el objeto de formalizar las acciones del fondo concursable para el tratamiento de aguas residuales en zonas turísticas (ANEXO 1); 2.- \$16'000,000.00 (DIECISÉIS MILLONES 00/100 M.N.), se aplicará a la construcción del cárcamo de bombeo y colector que llevará aguas residuales a la planta tratadora Norponiente.

ARTÍCULO CUARTO. La cantidad de que disponga el Municipio en ejercicio del crédito, causará intereses a una tasa que se pactarán en función al rango que le corresponda al Municipio por la calificación crediticia y/o calificación del crédito, así como las condiciones particulares del o de los contratos respectivos, que podrán ser revisables cuando así lo establezca el contrato de crédito correspondiente. Asimismo, se causarán intereses moratorios cuando el acreditado incurra en mora por no cubrir en tiempo sus obligaciones, aplicándose al efecto la tasa que convenga.

ARTÍCULO QUINTO. El importe de la totalidad de las obligaciones que se deriven del contrato de crédito, será pagado por el Municipio de Mazatlán a la institución de crédito otorgante en el plazo que se convenga, el cual no deberá exceder de 120 meses, mediante las exhibiciones y pagos que comprendan capital e intereses y sean fijados en el contrato.

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, para que afecte como fuente de pago del crédito que se autoriza mediante el presente decreto, junto con sus accesorios financieros, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de las cantidades que en su caso le retenga la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa o la Tesorería de la Federación para cumplir con las obligaciones adquiridas con anterioridad a la contratación del crédito que se autoriza con este decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán para que a través de sus representantes legales o servidores públicos facultados, gestionen y contraten el crédito que ampara este decreto con la institución financiera que mejores condiciones de mercado ofrezca de acuerdo a las modalidades y condiciones que se estimen necesarias respecto a la operación autorizada y para que concurran a la firma del contrato respectivo y de todos los actos jurídicos que resulten necesarios para la instrumentación de la presente autorización, por conducto de sus representantes legalmente investidos.

ARTÍCULO OCTAVO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa para que afecte en fuente de pago las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan. La afectación de las participaciones en fuente de pago podrá realizarse mediante contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, a través del cual el Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa podrá fideicomitir un porcentaje de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, para utilizarse como mecanismo de pago del crédito objeto del presente decreto. El fideicomiso señalado no será considerado entidad paraestatal o paramunicipal.

Se faculta a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, para que en su nombre y representación del municipio deposite las participaciones que en ingresos federales le correspondan, al fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago citado.

ARTÍCULO NOVENO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa para que presupueste las partidas que resulten suficientes para asegurar el pago de amortizaciones por concepto de capital, intereses, gastos, comisiones y demás accesorios financieros que se generen con la contratación del crédito, las cuales deberán consignarse cada año, durante la vigencia del financiamiento, en el presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

ARTÍCULO DÉCIMO. El crédito que se autoriza con este Decreto constituirá deuda pública y en consecuencia, deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública del Gobierno del Estado de

Sinaloa y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a la normatividad que al respecto establece la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Deuda Pública del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Una vez registrado el crédito autorizado conforme al Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal y su reglamento, y los Artículos 41 y 90 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán deberá remitir al H. Congreso del Estado una copia del mismo dentro de los sesenta días siguientes, para efecto de que éste pueda vigilar la correcta observación de su contenido y cumplimiento.

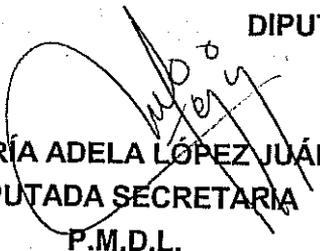
ARTICULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

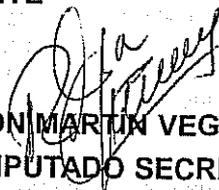
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los nueve días del mes de junio de dos mil nueve.



C. JOSÉ LUIS VILLAGRANA OLIVARES
DIPUTADO PRESIDENTE



C. MARÍA ADELA LÓPEZ JUÁREZ.
DIPUTADA SECRETARIA
P.M.D.L.

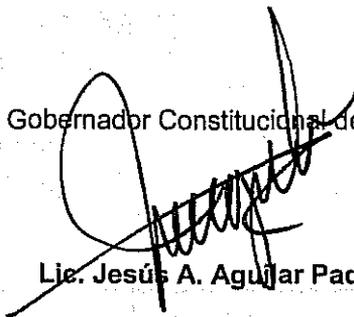


C. RAMÓN MARTÍN VEGA JIMÉNEZ.
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

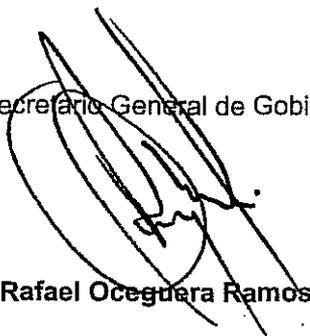
Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los once días del mes de junio del año dos mil nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado



Lic. Jesús A. Aguilar Padilla

El Secretario General de Gobierno



Lic. Rafael Ocegüera Ramos

El Secretario de Administración y Finanzas



Lic. Quirino Ordaz Coppel

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA

Lic. Jesús Alberto Aguilar Padilla, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 66, 69 y 72 de la Constitución Política Local; 14, fracciones I y IV, 55, 56 y 62 de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa; 2º, 3º y 9º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y,

Considerando

El Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, en lo relativo a la educación señala como líneas de acción elevar la calidad y pertinencia de la enseñanza, promoviendo la innovación pedagógica en todo el sistema escolar, revalorar la función del maestro y fortalecer los programas de formación y actualización docente, así como promover el desarrollo de programas que permitan la formación de los cuadros profesionales que se requieren en cada uno de los sectores de la entidad. De la misma forma contempla dentro de sus metas impulsar una reorientación de la oferta educativa en los niveles de educación media superior y superior.

La Escuela Normal Experimental de El Fuerte en su creación fue orientada a formar generaciones de maestros provenientes de las zonas serranas y del medio rural, que con su preparación profesional y su permanencia en las comunidades, garanticen una educación de buena calidad, dispuestos a seguir viviendo en esas zonas y a fomentar el desarrollo de sus comunidades.

En ese sentido y ante la necesidad de extender los servicios de la licenciatura de educación primaria al resto de los municipios que lo requieran, a propuesta de la Secretaría de Educación Pública y Cultura resulta necesario modificar el Decreto de creación de la Escuela Experimental de El Fuerte.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO

**QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREA LA
ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL DE EL FUERTE**

Artículo Único.- Se reforman los artículos 2º, 5º, fracción V, 7º, fracción III y 13, fracción VI. Se adicionan al artículo 13, las fracciones VII y VIII, pasando la actual VII a ser IX; todos del Decreto que crea la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, para quedar como sigue:

Artículo 2º.- El domicilio legal de la Escuela Normal Experimental de El Fuerte estará asentado en una comunidad rural del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, pudiendo establecer extensiones en otros municipios, previo estudio de factibilidad y autorización por la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

Artículo 5º.-.....

I. a IV.....

V. Cubrir la necesidad de los servicios educativos de este nivel, principalmente en los municipios de El Fuerte, Choix, Ahome, Sinaloa y mediante extensiones educativas en el resto de los municipios; y,

VI.

Artículo 7º.-.....

I. a II.

III. Un representante del Comité Municipal de Participación Social en Educación de los municipios con cobertura de la Escuela Normal Experimental de El Fuerte, mismos que serán el enlace entre la Escuela Normal y las comunidades.

Artículo 13.-.....

I. a V.

VI. Designar a los titulares de la estructura operativa de la Escuela Normal;

VII. Establecer las extensiones educativas oficiales que se autoricen y designar al coordinador y personal docente de éstas, con base en los criterios de operación y control que fije la autoridad educativa estatal;

VIII. Validar los estudios de la Licenciatura en Educación Primaria que imparten otros planteles educativos particulares que no cuenten con autorización oficial, ni claves de institución, de escuela ni de carrera, previa revisión y aprobación de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior; y,

IX. Las demás que le asignen otras disposiciones legales y el reglamento interno de la Escuela Normal Experimental de El Fuerte.

TRANSITORIOS

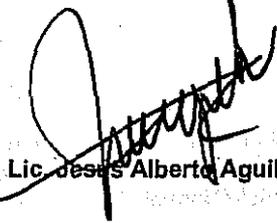
Artículo Primero.- La validación de estudios a que se refiere la fracción VIII, del artículo 13, de estas reformas, sólo aplicará para la culminación de las generaciones que cursen el programa de estudios de la licenciatura que se indica, hasta el ciclo escolar 2009-2010.



Artículo Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

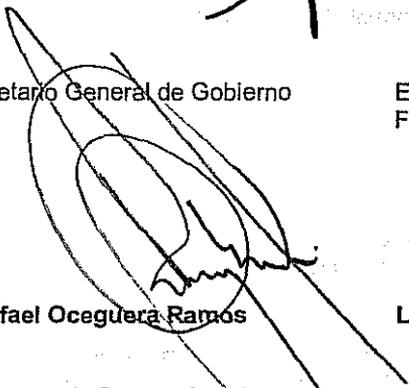
Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil nueve.

Sufragio Efectivo, No Reelección
El Gobernador Constitucional del Estado



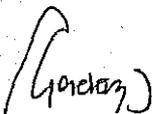
Lic. Jesús Alberto Aguilar Padilla

El Secretario General de Gobierno



Lic. Rafael Ocegüera Ramos

El Secretario de Administración y Finanzas



Lic. Quirino Ordaz Coppel

El Secretario de Educación Pública y Cultura



Lic. Florentino Castro López

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREA LA ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL DE EL FUERTE.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO
C. SUSANA FLORES MOLINA

Domicilio Ignorado

Que en el expediente número 41/08, formado al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por Juan Carlos Vazquez Rendon, en contra SUSANA FLORES MOLINA, se dictó sentencia definitiva la cual en sus puntos resolutivos dice lo siguiente:

Mazatlán, Sinaloa, a 12 doce de mayo del año 2009 dos mil nueve. RESUELVE: PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción. El demandado no compareció a juicio. SEGUNDO.- Se decreta el Divorcio de los CC. Juan Carlos Vazquez Rendón y Susana Flores Molina, declara disuelto el vínculo matrimonial que contrajeron ante el Oficial del Registro Civil 002 del Registro Civil de Mazatlán, Sinaloa, relativa al acta número 00117 del libro 01 de matrimonios de aquella época; celebrado con fecha 22 veintidós de febrero del año 2002 dos mil dos; dejándolos en libertad de contraer nuevas nupcias si así lo desean, a partir de que el presente fallo cause ejecutoria. TERCERO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal, régimen adoptado por los contendientes al celebrar su matrimonio que hoy termina, dejándose su liquidación para ejecución de sentencia, debiéndose rendir en inventario y cuentas si así se diere el caso. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo resolvió definitivamente y firmó el C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar Licenciado Oswaldo Flores Mora, ante la Secretaria Primera de Acuerdos, Lic. Martha Alicia de los Ríos Ríos, que actúa y da fe. Firmado. Dos firmas ilegibles, Rúbricas.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 01 de 2009

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Martha Alicia de los Ríos Ríos

JUL. 3-6

R. No. 389186

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

C. ANTONIO MORA RENDÓN

Domicilio Ignorado

En el expediente número 1130/2008, que obra en este Juzgado Francisco Murrieta Gonzalez, entabla demanda en su contra en la vía Ordinario Civil por la Prescripción Positiva y demás prestaciones que reclama. Se le conceden 09 nueve días hábiles después del décimo día última publicación para contestar, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos narrados. Y se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad. Copias de traslado en esta Secretaría.

NOTA: Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y el local «Noroeste», que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y en esta ciudad respectivamente, y en los estrados del H. Ayuntamiento de esta Ciudad; en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor de ocho puntos, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Supremo Tribunal de Justicia en sesión plenaria ordinaria del día 03 tres de agosto del 2005 dos mil cinco, publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», de fecha 05 cinco de agosto del año 2005 dos mil cinco.

Mazatlán, Sin., Jun. 03 de 2009

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Ma. Elia Díaz Palomares

JUL. 3-6

R. No. 389257

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Expediente Num.: 1490/2007

C. PETRA INCHAURIGA GALLARSO

Domicilio Ignorado.

Notifíquese con fundamento artículo 119 del Código Procesal Civil, Juicio Sumario Civil en contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Manuel Maximino Ibarra Diaz, en expediente número 1490/2007, promovido por Victoria Medina Ayala en contra de la albacea de dicha sucesión, para el emplazamiento por edictos, dentro del término nueve días produzca contestación a partir del siguiente día hecha última publicación del edicto.- Quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 29 de 2009

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Guadalupe Valdez León

JUL. 3-6

R. No. 10040347

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

C. ISABEL CRISTINA IBARRA PARRA, MIGUEL ÁNGEL IBARRA PARRA, DULCE MARÍA IBARRA PARRA, JUAN MIGUEL RIVAS IBARRA, OSCAR RAÚL RIVAS IBARRA, CARLOS MIGUEL PEÑA IBARRA, LUÍS CARLOS PEÑA IBARRA, ERNESTO ACUÑA IBARRA, EMILIA IBARRA GARCÍA, HECTOR RAMÓN GUTIERREZ IBARRA, LUÍS IGNACIO CASTAÑOS IBARRA.

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el numeral 794 con relación al 789 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, relativo al juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Miguel Ibarra Ochoa, el auto de fecha veintiocho de mayo del

año en curso, por medio de edictos que se mandarán fijar por diez días en el lugar del juicio, en los sitios de costumbre, en el último domicilio del finado Miguel Ibarra Ochoa, además, se mandarán publicar por tres veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación a juicio del Juez, publíquese por diez días los edictos correspondientes en la tabla de avisos de este juzgado, en el H. Ayuntamiento; para que se presenten el día 03 de agosto del año en curso, a las 13:00 horas, en el local que ocupa este Juzgado, el desahogo de la junta prevista por el artículo 787 del ordenamiento legal invocado, en el Exp. 602/08.

Culiacán, Sin., Jun. 04 de 2009

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Evangelina Calderón Ojeda

JUL. 3-13-24 R. No. 10040211

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

C. ERNESTO MEJIA OSUNA

Domicilio Ignorado

Con fundamento artículo 288 Código Procesal Civil, en Juicio (Ordinario Civil Divorcio Necesario), expediente número 1249/08, promovido por Martha Patricia Lizarraga Mendoza, se ordena abrir presente negocio a prueba, dándose a parte demandada diez días fatales para ofrecerlas, a partir décimo día hecha última publicación del edicto. Notifíquesele fundamento artículo 629 Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 01 de 2009

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Martha Alicia de los Ríos Ríos

JUL. 3-6 R. No. 10040217

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechosos Juicio Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por JOSE ZAVALA COTA, solicitando rectifíquese nombre del promovente como Jose Zavala, incorrecto, por Jose Zavala Cota, correcto; presentarse este Juzgado cualquiera que sea el estado del Juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 180/2009.

Sinaloa, Jun. 03 de 2009

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez

JUL. 3-6 R. No. 81928

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento de LINA INZUNZA SOBERANES, se asentó incorrectamente su nombre Lina Ramona Inzunza Liera, debiendo ser Lina Inzunza Soberanes, igualmente se asentó incorrectamente el nombre de su progenitora Rosario Liera, debiendo ser María del Rosario Soberanes, mientras no exista sentencia ejecutoriada, en el expediente número 835/2009.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jun. 08 de 2009

LAC. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

JUL. 3-6

R. No. 82093

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento de FRANCISCA HERNÁNDEZ RUVALCABA, se asentó incorrectamente su nombre Pachita Hernández Ruvalcaba, debiendo ser Francisca Hernández Ruvalcaba, mientras no exista sentencia ejecutoriada, en el expediente número 655/2009.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jun. 05 de 2009

LAC. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

JUL. 3-6

R. No. 10040329

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho oponerse a Rectificación de Acta de Nacimiento de MARIA ELSA PEREZ MARTINEZ, demandando al C. Oficial de Registro Civil de la sindicatura de Pericos Mocorito, Sinaloa, por haberse inscrito equivocadamente su nombre Maria Eselsa Perez Martinez. Interesados presentarse a oponerse hasta no existir sentencia ejecutoriada expediente 285/2009.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Myo. 08 de 2009

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Ma. Rosa Elena Ramírez González

JUL. 3-6

Of. No. 1006

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Auto 03 junio año actual, expediente 251/2009, formado Juicio Tramitación Especial, promovido AMÉRICA LÓPEZ MEDINA, contra Oficial 03 del Registro Civil de la colonia Agrícola México, Angostura, Sinaloa, rectificación acta

nacimiento, asiente fecha nacimiento correcta, 28 julio 1971 en lugar 18 julio 1972, convoca quienes créanse derecho oponerse al mismo, cualesquiera sea estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Jun. 08 de 2009

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Valdemar Urias Cuadras

JUL.3-6 R. No. 10040274

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 469/2009

FIDELIA SANTIESTEBAN MONZON, demanda Rectificación Acta de Defunción de su esposo Ramon Salas Serrano se asentó incorrectamente el estado civil del finado como divorciado siendo el correcto casado; asimismo se omitió el nombre de la cónyuge Fidelia Santiesteban Monzón, así como la nacionalidad de la misma.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Abr. 20 de 2009

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

JUL.3-6 R. No. 10040310

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Expediente Núm. 1059/2009

AURELIO JIMENEZ BARAJAS, demanda Rectificación de Acta de Nacimiento por haberse asentado incorrectamente la fecha de nacimiento del promovente como 09 de septiembre de 1940 debiendo ser correcto 28 de agosto de 1940.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo hacerlo mientras no cause ejecutoria el presente fallo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 09 de 2009

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Ma. Guadalupe Valdez León

JUL.3-6 R. No. 10040271

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de María Norma Alicia Ochoa Ortega, en la misma el nombre de la madre Isabel Ortega Ramírez incorrectos, promovido por: MARÍA NORMA ALICIA OCHOA RAMÍREZ, para efecto de que se asiente en el acta de referencia los correctos, los cuales son: María Norma Alicia Ochoa Ramírez y el de la madre

Isabel Ramírez Ortega, en Exp. No. 39/09, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Ene. 22 de 2009

SECRETARIA TERCERA

Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión

JUL.3-6 R. No. 10040243

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento número 895, del libro 01, foja 895, de la C. GUADALUPE LUCÍA HERMELINDA PALAZUELOS TRUCÍOS, que promueve por su propio derecho, en contra del C. Oficial del Registro Civil No. 01 de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social el nombre y la fecha de nacimiento de la suscrita, en el cual debe asentarse correctamente el nombre completo que lo es Guadalupe Lucía Hermelinda Palazuelos Trucíos y la fecha de nacimiento como 25 de marzo de 1953. Acudir expediente 563/2009, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 15 de 2009

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Alvarez Lafarga

JUL.3-6 R. No. 10040291

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CRUZ, SINALOA.

EDICTO

Convocase créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial (Modificación de Acta de Nacimiento) de Rosa Guzman, correcto ROSA MARIA RUIZ GUZMAN, nombre del padre se omite, siendo el correcto Jose Ruiz expediente número 115/2009. Quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

La Cruz, Sin., Jun. 02 de 2009

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. José Mario Rodríguez Benítez

JUL.3-6 R. No. 10040340

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial, por Rectificación de Acta de Nacimiento de AURORA SANCHEZ RIOS, en contra del C. Oficial del Registro Civil 01, de La Noria, Mazatlán, Sinaloa, por haberse asentado incorrectamente su nombre como Dora Sanchez Rios, debiendo ser el correcto Aurora Sanchez Rios, llámese interesados oponerse rectificación acudir, expediente número

751/08, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 11 de 2009
L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Martha Alicia de los Ríos
JUL. 3-6 R. No. 389194

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial, por Rectificación de Acta de Nacimiento de CONRADO SANCHEZ OSUNA, en contra del C. Oficial del Registro Civil 09 de Mazatlán, Sinaloa, por haberse asentado incorrectamente el nombre de su progenitora Maria de los Angeles O de Sanchez, debiendo ser el correcto Angela Osuna Ibarra, llamase interesados oponerse rectificación acudir, expediente número 564/09, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 26 de 2009
L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrna Chávez Pérez
JUL. 3-6 R. No. 389193

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a oponerse a Tramitación Especial, Rectificación del Acta de Nacimiento, número 801, promovido por TOMAS ANTONIO SANCHEZ ALVARADO, en contra del C. Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad de Escuinapa, Sinaloa, para efecto de que se asiente correctamente su fecha de nacimiento correcta que es la del día 22 de febrero del año de 1972, y no la que aparece en su acta de nacimiento como incorrectamente la del día 22 de marzo del año de 1972. Presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 372/2009.

Escuinapa, Sin., Jun. 03 de 2009

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga
JUL. 3-6 R. No. 10007483

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse a Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por OLIVIA MOTTA OSUNA, en contra del Oficial del Registro Civil 03 de Aguacaliente de Garate, Concordia, Sinaloa, para que se asiente correctamente su nombre siendo el correcto Olivia Motta Osuna; y no como incorrectamente aparece asentado en dicha acta como Olimpia Motta Osuna; en expediente número 46/2009; quienes tendrán derecho a intervenir en

el negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Concordia, Sin., Myo. 14 de 2009

L.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz
JUL. 3-6 R. No. 10006314

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse a Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por LIBRADA JULIETA DIAZ BERNAL, en contra del Oficial 01 del Registro Civil 01 de Concordia, Sinaloa, para que se asiente correctamente su lugar nombre, asimismo se asiente el nombre de su padre ya que se omitió, siendo lo correcto Librada Julieta Diaz Bernal y Librado Diaz, respectivamente, y no Librada Bernal, como incorrectamente aparece en dicha acta; expediente número 150/2009; quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Concordia, Sin., Jun. 02 de 2009

L.A.C. ACTUARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

Lic. Perla Corina Ornelas Salazar
JUL. 3-6 R. No. 10040216

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Expediente Núm. 1101/2009

LEYDIO LIDIA LANDEROS CASTILLO, demandan Rectificación de Acta de Nacimiento por la promovente, por haberse asentado incorrectamente el nombre de la promovente como Leydio Elidia Landeros Castillo, debiendo ser correcto Leydio Lidia Landeros Castillo.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo hacerla mientras no cause ejecutoria el presente fallo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 16 de 2009

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Sergio Escobar Medel
JUL. 3-6 R. No. 10041380

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Auto dictado 15 de junio año actual, expediente 285/2009, Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, ordenó convocar quienes créanse derechos oponerse solicitud promovente PRAGEDES ANGULO HIGUERA y RUDECINDO OBESO GALVEZ, en su carácter de Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, quienes pretenden acreditar la posesión material del

siguiente bien inmueble:

Lote de terreno, superficie 5-00-13 hectáreas ubicado predio Alhuey, de esta Municipalidad, siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: 219.20 mts., con propiedad del Sr. Raul Beltran Astorga; al Suroeste: 84.57 mts., con ejido El Ebano; al Sureste: 363.25 mts., con dren; al Noreste: 359.66 mts., con propiedad del señor Jesus Abel Castro Cuadras.

Plano del inmueble expuesto estrados este Tribunal.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Jun. 17 de 2009

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Valdemar Urias Cuadras

JUL. 3-13-24

R. No. 10006973

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Auto 27 mayo año actual, expediente 216/2009, Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, ordenó convocar quienes créanse derechos oponerse solicitud promovente DANIEL ALFONSO URÍAS SÁNCHEZ, quien pretende acreditar la posesión material del siguiente bien inmueble:

Finca urbana, superficie 1771.65 metros y construcción de 92.00 metros cuadrados, ubicado en Batury, Angostura, Sinaloa, siguientes medidas y colindancias: al Norte: 61.60 metros y colinda con ejido Los Horcones; al Sur: mide 53.40 metros y colinda con lote 3, propiedad Jesús Manuel Urias Cuevas; al Oriente: mide 31.80 metros y colinda con terreno de cultivo propiedad de Salomon Sanchez López; y al Poniente: mide 29.30 metros y colinda con calle número 9.

Plano y fotografías del inmueble expuesto estrados este Tribunal.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Jun. 05 de 2009

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Valdemar Urias Cuadras

JUL. 3-13-24

R. No. 10040174

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MÓCHIS, SINALOA.

EDICTO

Convócanse quienes créanse con derecho a oponerse a la Jurisdicción Voluntaria de Ad-Perpetuam, presentada por el señor ARMANDO QUINTERO BELTRÁN, por su propio derecho, para acreditar la posesión y pleno dominio de una fracción de 276.00 metros cuadrados de una finca urbana ubicada por Avenida Ignacio Allende que forma parte de una superficie total de 842.84 metros, ubicada por Avenida Ignacio Allende en línea

quebrada con 16 de Septiembre de la colonia Obrera de esta Ciudad, con clave catastral MS-03-055-001-1, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 37.22 metros y colinda con propiedad de Armando Quintero Beltrán, de Rosalía López y Ricardo Montes de Oca; al Sur: mide 40.00 metros y colinda con propiedad de Armando Quintero Beltrán, y Edgar Quintero López; al Oriente: mide 6.90 metros y colinda con resto de la propiedad y; al Poniente: mide 6.90 metros colinda y colinda con calle Ignacio Allende.

Este edicto deberá fijarse por el término de veinte días en los estrados de este Juzgado y en las tablas destinadas al efecto en la Presidencia Municipal de esta Ciudad, haciéndose saber al público que planos y fotografías del inmueble se encuentran expuestos en los estrados de este Tribunal bajo expediente número 208/2009-1.

Los Mochis, Sin., Jun. 08 de 2009

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Zoyla Rosa Villanazul Martínez

JUL. 3-13-24

R. No. 10040336

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL NARRO GONZÁLEZ y/o MANUEL NARRO y/o MANUEL NARRO G., presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 694/2009, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 03 de 2009

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Silvia Celia González Valdez

JUL. 3-13-24

R. No. 318000

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REMIGIO LOPEZ CASTILLO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 685/2009, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 04 de 2009

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Arturo Armenta Arvizu

JUL. 3-13-24

R. No. 318061

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESARIO ARMANDO LEDESMA LOPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 315/2009, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 08 de 2009

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

JUL. 3-13-24

R. No. 318110

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA MOCORITO, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho oponerse a Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MARIA DE JESUS MIRANDA RODRIGUEZ, quien falleció el día 29 de abril del año 1995 en la Sindicatura de Pericos, Mocorito, Sinaloa, según consta en el original de Acta de Defunción número 00038, levantada por el C. Oficial del Registro Civil de la Sindicatura de Pericos, Mocorito, Sinaloa. Interesados presentarse a deducir y justificar derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de última publicación de edictos. Exp. 367/2009.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Jun. 04 de 2009

LA SECRETARIA PRIMERA DEL JUZGADO

Lic. Ma. Rosa Elena Ramírez González

JUL. 3-13-24

R. No. 10040325

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: PASCUAL CORRALES RAMOS y/o PASCUAL CORRALES y REFUGIO ZAZUETA DE CORRALES y/o REFUGIO ZAZUETA y/o MARÍA DEL REFUGIO ZAZUETA JUÁREZ y/o REFUGIO ZAZUETA JUÁREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 602/09.

Culiacán, Sin., Jun. 1° de 2009

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Evangelina Calderón Ojeda

JUL. 3-13-24

R. No. 10040179

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a Juicio Intestamentario a bienes de la señora MARIA CRISTINA OCHOA VALENZUELA, interesados presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 704/2009, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 12 de 2009

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Guadalupe Valdez León

JUL. 3-13-24

R. No. 10040343

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a Juicio Intestamentario a bienes del señor PEDRO RODRIGUEZ GONZALEZ, interesados presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 1180/2008, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 05 de 2009

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Guadalupe Valdez León

JUL. 3-13-24

R. No. 10040286

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora MARÍA LYDIA IBARRA GUICHO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1027/2009.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 04 de 2009

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Álvarez Lafarga

JUL. 3-13-24

R. No. 10040317

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora APOLONIA VILLARREAL BUSTAMANTE, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 967/2009.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 02 de 2009

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Álvarez Lafarga

JUL. 3-13-24

R. No. 10040162

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 115/2009

Convóquese quienes créanse con derechos a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ANGEL SAMANIEGO ALDANA, presentarse a deducirlos y justificarlos

ante este Juzgado término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Jun. 08 de 2009
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Moisés López Iribe

JUL. 3-13-24 R. No. 10040213

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 811/2009

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora PAULA LOPEZ CHAPARRO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Jun. 09 de 2009
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Moisés López Iribe

JUL. 3-13-24 R. No. 10040244

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAUL VILLALPANDO BURKE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 748/2009, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 4 de 2009
LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero
JUL. 3-13-24 R. No. 389220

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA CONSUELO ESCOBEDO PEREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 267/2009, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 11 de 2009
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Héctor Eduardo García López
JUL. 3-13-24 R. No. 10040269

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS LOZANO RODARTE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 417/09, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 13 de 2009
LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Martha Alicia de los Ríos Ríos
JUL. 3-13-24 R. No. 389012

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA, MEXICO.

EDICTO

Convóquese quienes créanse derecho a Sucesión Intestamentaria a bienes de los CC. MIGUEL ROJAS BARRON, CATALINA ASTORGA DURAN y LAURO ROJAS ASTORGA, presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente No. 153/2009, dentro del término de 30 treinta días de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Jun. 3 de 2009
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Teresa de Jesús Allala Peinado
JUL. 3-13-24 R. No. 10040163

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO RAMÍREZ NARANJO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en expediente número 255/2009, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Abr. 30 de 2009
C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga
JUL. 3-13-24 R. No. 10040359

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ANAYA COTA, quienes podrán presentarse a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado y hacer el nombramiento de albacea, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación de este edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 890/2009.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 12 de 2009
LAC. SECRETARIA SEGUNDA
Lic. María Lourdes Montoya Medina

JUL. 3-13-24

R. No. 10041285

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLAN, SINALOA.**

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 222/2008, relativo al juicio Sumario Civil Hipotecario promovido ante este Juzgado por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSA IMELDA GURROLA VELARDE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca urbana integrada por lote de terreno y construcción destinada a casa-habitación, marcada como lote número 7 de la manzana número 8, ubicada en calle Playa Agiabampo número 15012, Fraccionamiento Valle Bonito, de esta ciudad, con una superficie de 99.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 6.00 metros con calle Playa Agiabampo; al Sur: 6.00 metros con lote 30; al Oriente: 16.50 metros con lote 8; y al Poniente: 16.50 metros con lote 6. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo inscripción número 102, libro 693, de la Sección Primera.

La postura legal para el remate es la cantidad de \$106,666.67 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a las dos terceras partes del valor del inmueble objeto de almoneda.

Dicho remate tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:00 horas trece horas del día trece de julio del dos mil nueve, en el local que ocupa en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, con domicilio ampliamente conocido en la segunda planta de la Unidad Administrativa de Gobierno de esta Ciudad.

SE CONVOCA POSTORES

Mazatlán, Sin, Jun. 9 de 2009

LA SECRETARÍA SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Raquel Bastidas Garate

JUL. 3

R. No. 10041272

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 461/2006, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a través de su apoderado legal, en contra de CESAR ALONSO LUNA ESPINOZA y AIDA GUADALUPE DELGADO VEGA, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano marcado con el número 13 de la manzana 48 del Circuito Villa Gijón con el número 3,648 del Fraccionamiento Villas del Río III Etapa, comercialmente conocido como Villas del Río Elite, con una superficie de 104.00 metros cuadrados según escrituras; Clave Catastral

número 07000-023-365-082, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 189, del libro 1470, de la Sección Primera; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 6.50 metros, linda con Circuito Villa Gijón; al Sur: en 6.50 metros, linda con lotes 17 y 18 de la manzana 66; al Oriente: en 16.00 metros linda con lote 12; al Poniente: en 16.00 metros linda con lote 14.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), importe de las dos terceras partes del valor del inmueble según avalúos periciales practicados en autos. Se solicitan postores.

La Almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia edificio «B», primer piso, Unidad Administrativa en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, a las 13:00 horas del día 13 (trece) de agosto de 2009 dos mil nueve.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 05 de 2009

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Adán Obed Picos Valenzuela

JUL. 3

R. No. 10040312

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1129/2006, formado en el Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este juzgado por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. y continuado como cesionario por «FC ACQUISITIONS», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN FRANCISCO SOTO BURCIAGA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

Inmueble, ubicado en Avenida San Prospero número 2980 (lote 06 manzana 21) del Fraccionamiento Santa Fe IV Etapa, Culiacán, Sinaloa, con una superficie de terreno de 104.00 M2, y clave catastral 7000-040-022-006-001, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad, bajo la inscripción 137, del libro 1394, de la Sección Primera de este oficio; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 6.50 metros y linda con Avenida San Prospero; al Sur: 6.50 metros, y linda con propiedad privada; al Oriente: 16.00 metros, y linda con lote 7; al Poniente: 16.00 metros, y linda con lote 5.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$166,666.66 (SON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del valor avalúo pericial que obra agregado en autos.

La Almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad, a las (11:30) once treinta horas del día (15) quince

de julio del (2009) dos mil nueve. Se solicitan postores

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 01 de 2009
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Luis Ramón Mata Morales

JUL. 3 R. No. 10039959

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 392/2007, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIGUEL FELIX VALDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble rematar: Lote 10, manzana 31, ubicado en calle Cerritos número 3407 del Fraccionamiento Los Angeles de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, inscripción número 151 del libro 1251, de la Sección Primera; con superficie total del terreno 96.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: Norte: 16.00 metros y linda con propiedad privada; Sur: 16.00 metros y linda con calle Cerritos; Oriente: 6.00 metros y linda con lote 11; Poniente: 6.00 metros y linda con lote 09. Superficie de la construcción 43.15 metros.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes de los avalúos periciales que obran agregados en autos.

La Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:30 horas del día 15 quince de julio del año 2009 dos mil nueve, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa. Se solicitan postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 25 de 2009

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Alma Denice López López

JUL. 3 R. No. 10039975

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

EDICTO

Que en el expediente número 411/2007-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Enrique Medina Briones, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del señor JORGE

QUINONEZ MENDIVIL, la C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble embargado:

Una Finca urbana y construcción, ubicada en Andador Marlin número 95, Unidad Habitacional «La Curva» Topolobampo, Ahome, Sinaloa, propiedad del señor JORGE QUINONEZ MENDIVIL, Inscripción 22 del libro 658 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 12.045 mts., con vivienda número 101 del lote 10; al Sur: 12.045 mts., con vivienda número 89 de lote número 10; al Oriente: 6.60 mts., con Andador Marlin y al Poniente: 6.60 mts., con vivienda número 96 del andador Pez Vela; con un total de superficie de 79.497 M2.

Esta Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las trece horas del día trece de julio de dos mil nueve, siendo postura legal la cantidad de \$96,666.66 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado

Los Mochis, Sin., Myo. 29 de 2009

LAC. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Esther Lorena Soto Soto

JUL. 3 R. No. 317641

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA

Que en el expediente número 118/2004-1, formado al Juicio Ordinario Civil, promovido por RESIDENCIAL OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de EDUARDO LOPEZ SALAS, el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Finca urbana, ubicada en el Fraccionamiento Villa Huities de esta Ciudad; con superficie de 109.68 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 6.96 metros con Andador Tereque; al Sur: mide 6.96 metros con límite del Fraccionamiento Mochichahui; al Oriente: mide 15.75 metros con lote 4 y al Poniente: mide 15.77 metros con lote 2. Inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la inscripción número 35, libro 370, Sección Primera a nombre de Eduardo Lopez Salas.

Siendo postura legal la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), importe total de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado el la presente causa, señalándose las 13:30 horas del día catorce de julio del año 2009, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado sito en Ángel Flores número 61-A Sur de ésta Ciudad, el remate en mención.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 09 de 2009

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA

Lic. Gilberto Lugo Espinoza

JUL. 3 R. No. 318462

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL JUDICIAL DE GUASAVE,
SINALOA.**

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 641/2005, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II DE R.L. DE C.V., en contra de ROSALINA PINTO LOPEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción, ubicado por calle Andrés Pérez de Rivas número 350 del Fraccionamiento Margaritas de esta ciudad de Guasave, Sinaloa, propiedad de la C. Rosalina Pinto Lopez, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, de Guasave, Sinaloa, bajo la inscripción número 172, del libro 224, sección I, con clave catastral GU-12-099-026-1, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias según escrituras: al Noreste: 20.00 metros y colinda con el lote número 25; al Suroeste: en 20.00 metros y colinda con lote número 27; al Sureste: en 7.00 metros y colinda con calle Andrés Pérez de Rivas; al Noroeste, en 7.00 metros y colinda con lote número 9.

Servirá de postura legal para la venta del bien inmueble la cantidad de \$110,666.66 (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL); importe de las dos terceras partes de los avalúos periciales que obran agregados en autos, se señalan las ocho horas con treinta minutos del día catorce de julio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate ordenado precedentemente en el local que ocupa este juzgado ubicado en la Unidad Administrativa, avenida Adolfo López Mateos y calle Pino Suárez, colonia Ángel Flores.- Convóquese a postores.

Guasave, Sin.; Jun. 10 de 2009

**EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
PRIMERO**

Lic. Rosario Aidé Espinoza López

JUL. 3 R. No. 10041247

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTOS DE REMATE

Que en el expediente número 349/2002, formado al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de RAFAELA CONCEPCIÓN CAMACHO VERDUZCO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble hipotecado en el presente juicio mismo que a continuación se describe:

Lote de terreno y construcción, ubicado en Calle Montebello No. 393, manzana 06, fracción 3 del lote 17, del Fraccionamiento Montebello, Culiacán, Sinaloa, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 8.50 metros y linda con fracción No. 1 del mismo lote 17; al Sur: 8.50 metros, linda con Calle Montebello; al Oriente: 14.00

metros, linda con lote No. 18; al Poniente: 14.00 metros, linda con fracción No.2 del mismo lote No. 17; Superficie del terreno 119.00 metros cuadrados, e inscrito bajo la inscripción número 181, del libro 1078, de la Sección Primera.

Siendo la postura legal del inmueble antes descrito la cantidad de \$555,333.33 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, Sitio en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 11:00 horas del día 13 trece de Julio del año 2009, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., a 27 de Mayo de 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Luis Ramón Mata Morales

JUL. 3 R. No. 10041209

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO DE REMATE:

En el expediente número 1583/2007, formado al juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARCELIA MENDOZA GUZMAN Y LEOBARDO VERDUGO LOPEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Lote y construcción numero 04 de la manzana 198, ubicado en calle Privada Bosque de Acacias numero 4617, del Fraccionamiento Lomas de San Isidro de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: mide 6.50 metros y linda con Banqueta de la Privada Bosque de Acacias del Fraccionamiento Lomas de San Isidro; al Noroeste: mide 16.00 metros linda con Banqueta de la Privada Bosque de Encinos del Fraccionamiento Lomas de San Isidro; al Sureste: mide 16.00 metros y linda con Avenida 4623 Sur de la manzana 198 de la Privada Bosque de Acacias del Fraccionamiento Lomas de San Isidro, y al Suroeste: mide 6.50 metros y linda con vivienda numero 4020 Sur de la manzana 198 de la Privada Bosque de Acacias del Fraccionamiento Lomas de San Isidro con una superficie de 104.00 metros cuadrados. Clave Catastral numero 7000-42-198-004.- Inscripción número 26 Libro 1259 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad esta Municipalidad.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$194,866.66 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILOCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.- La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código postal número 80129, a las 13:00 trece horas del día 09

nueve de julio del año 2009 dos mil nueve. Se solicitan postores

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 14 de 2009
EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Jorge Omar Garcia Hernandez

JUL. 3 R. No. 10041296

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente numero 507/2008, relativo al juicio Sumario Civil, promovido ante este juzgado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUZARACELY SANCHEZ ESTRADA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno identificado con el numero 3 de la manzana 8 y construcción destinada para casa habitación edificada sobre el mismo ubicada en calle Valle de Anáhuac numero 14036 del Fraccionamiento «Fuentes del Valle», de Mazatlán, Sinaloa, con una superficie de 90.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: 15.00 metros, colinda con lote 4; al Sureste: 15.00 metros, colinda con lote 2; al Noreste: 6.00 metros, colinda con lote numero 22, al Suroeste: 6.00 metros, colinda con calle Valle de Anáhuac.

Dicho inmueble se encuentra distribuido de la siguiente manera: compuesta de sala, comedor, dos recamaras, un baño, cocina, cochera y patio de servicio. Encontrándose inscrito a nombre de la demandada, Luz Aracely Sanchez estrada, en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán, Sinaloa, bajo la inscripción numero 92 del tomo 541 de la Sección Primera.

(y demás datos complementarios que se encuentran a disposición de los interesados en los avalúos que obran en el expediente).

Siendo postura legal para el remate en primer almoneda la cantidad de \$162,000.00 (SON CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

Dicho remate tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado sito en calle Río Baluarte número 1000-7 del Fraccionamiento Terrería de Mazatlán, Sinaloa, el día 15 (quince) de julio del año 2009 (dos mil nueve), a las 12:00 doce horas, convocándose a postores.

CONVOQUESE POSTORES

Mazatlán, Sin., Jun. 16 de 2009

EL C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Guadalupe T. Burgos López

JUL. 3 R. No. 10041355

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON

RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

Que en el expediente numero 828/2007-3, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Gehu Verdugo Cortez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del señor NICANDRO ESQUER DIAZ, la C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble embargado:

Una Finca urbana y construcción, ubicada en calle Frailes numero 2012, Fraccionamiento San Fernando ampliación 3, de esta Ciudad, Clave Catastral MS-300-14-223-015, propiedad del señor Nicandro Esquer Diaz, Inscripción 83 del libro 513 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 19.17 mts., con lote 14; al Sur: 19.17 mts., con lote 16; al Este: 7.00 mts., colinda con calle Frailes; y al Oeste: 7.00 mts., con lote 22; con un total de superficie de 134.17 M2.

Esta Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas del día trece de julio de dos mil nueve, siendo postura legal la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Los Mochis, Sin., Jun. 15 de 2009

LAC. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Zoyla Rosa Villanazul Martínez

JUL. 3 R. No. 10041356

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTOS DE REMATE

Que en el expediente número 855/2007, formado al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CATARINO RAMOS AMARILLAS, se ordenó sacar a remate Primera Almoneda el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE, ubicado en Calle Zapotecas numero 7670, del Fraccionamiento Villas de Cortes Sección, Los Sauces, Culiacán, Sinaloa, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo la inscripción número 179 del libro 1174 de la Sección Primera. Al Norte 6.95 metros linda con Calle Zapotecas; al Sur: 6.95 metros linda con lote numero 48; al Este: 18.00 metros linda con lote numero 07; al Oeste: 18.00 metros linda con lote numero 05.

Siendo la postura legal de \$158,000.00 (SON: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 11:00 horas del día 10 de Agosto del año 2009.

Convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 10 de 2009
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
Lic. Luis Ramón Mata Morales

JUL. 3 R. No. 10041347

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTOS DE REMATE

Que en el expediente número 861/2007, formado al juicio Ordinario Civil, promovido ante este Juzgado por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DE LOS ANGELES ZAZUETA PEREZ, se ordenó sacar a remate Primera Almoneda el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE, ubicado en Andador Artículo 93 No. 4854-B, Fraccionamiento Barrancos IV, Culiacán, Sinaloa, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo la inscripción número 30 del libro 919 de la Sección Primera: al Norte: 3.75 metros y linda con Andador Artículo 93; al Sur: 3.75 metros y linda con lote 14-A misma manzana; al Oriente: 15.00 metros y linda con lote 8-A misma manzana; al Poniente: 15.00 metros y linda con lote 7-A misma manzana.

Siendo la postura legal de \$168,666.66 (SON: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La Almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 11:30 horas del día 04 de agosto del año 2009. Convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 15 de 2009
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
Lic. Luis Ramón Mata Morales

JUL.3 R. No. 10041344

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente numero 1610/2007, formado al Juicio Ordinario Civil pago de pesos, promovido ante este Juzgado por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a través de sus apoderados generales, en contra de ZONIA MARGARITA DIAZ VILLANUEVA, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción marcado con el numero 5, de la manzana 25, ubicado en calle José Maria Velasco numero 2958, del Fraccionamiento Finisterra II etapa de esta Ciudad, con superficie de 104.00 M2. Clave Catastral numero 7000-42-025-005, inscrito en el Registro Público de

la Propiedad de esta Ciudad bajo el número 23, libro 1048, de la Sección I, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 6.50 metros y colinda con José Maria Velasco; Sur: 6.50 metros y colinda con lote numero 24; Oriente: 17.00 metros y colinda con Lote No. 6; Poniente: 17.00 metros y colinda con Lote No. 4.

La postura legal del inmueble, es la cantidad de \$159,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado. Se solicitan postores.

La almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas numero 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio «B», Primer Piso, Unidad Administrativa, a las 13:00 horas del día 7 de agosto de 2009 dos mil nueve.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 17 de 2009
C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Manuel García Ruiz

JUL. 3 R. No. 10041346

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 788/2007, relativo al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este juzgado actualmente por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de WENDY MARCELA LIZARRAGA SUAREZ y JOSE ANGEL RIVERA OSUNA, por el pago de pesos y demás consecuencias legales se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Finca urbana construida sobre el lote de terreno, marcado con el número 18, manzana número 35, ubicado en la calle Cerrada Farolito, número 222, del Fraccionamiento Las Mañanitas, de esta Ciudad con una superficie de terreno de 99.00 metros cuadrados y con una superficie de construcción de 36.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 6.00 metros, con lote número 12, de la misma manzana; al Sur: 6.00 metros, con calle Cerrada Farolito; al Este: 16.50 metros con lote número 17, de la misma manzana y al Oeste: 16.50 metros con lote número 19. Inscrita bajo el número 161, tomo 765, Sección I, de fecha 22 veintidós de mayo del año 2006 dos mil seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

Será postura legal para el remate la cantidad de \$126,666.66 (CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MN), importe de las dos terceras partes del avalúo del bien sujeto a cédula hipotecaria.

Se hace del conocimiento del público en general que el inmueble mencionado precedentemente, consta de una planta, dividida en: área de usos múltiples, una recámara y un baño.

Dicho remate tendrá verificativo en el local de este juzgado a las 12:00 doce horas del día 09 nueve de julio del año en curso, en el local del H. Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo

Civil, con domicilio ampliamente conocido en la segunda planta de la Unidad Administrativa de Gobierno, de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin.; Jun. 17 de 2009

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Isabel Cristina López Barreto

JUL. 3

R. No. 10041482

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

C. LIDIA LÓPEZ RODRÍGUEZ

Domicilio ignorado.

Hago de su conocimiento que con fecha veinticuatro de Marzo del año dos mil nueve, se dictó sentencia relativa al expediente número 616/2007, deducido del Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S. A DE C. V., en contra de LIDIA LÓPEZ RODRÍGUEZ, que en sus puntos resolutive dice: PRIMERO.- Ha procedido la Vía Sumaria Civil Hipotecaria Intentada. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la demandada no compareció a juicio consecuentemente. TERCERO.- Se condena a la C. Lidia López Rodríguez, a pagar a la Negociación Mercantil HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quién a su vez es apoderada de la SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, ésta última sustituyó al BANCO DE MÉXICO, como fiduciaria en el Fideicomiso FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA (FOVI), por conducto de sus apoderados legales C.C. Licenciados Paúl Felipe Acosta Aguilasocho y Jairo Aguilasocho Favela y Audomar Cervantes Aguilasocho.- A).- Que se declara judicialmente que ha vencido anticipadamente el plazo que se concedió a la acreditada para el pago del crédito, sus intereses y accesorios, relativos al contrato de apertura de crédito base de la demanda, porque aquella ha dejado de pagar puntualmente las erogaciones mensuales a su cargo generadas a partir del día 1º (primero) de julio de 2006 (dos mil seis) y hasta la fecha de presentación de esta demanda.- B).- El pago de la cantidad que en pesos moneda nacional sea equivalente a 28,528.74 UDI's (Veintiocho mil quinientos veintiocho punto setenta y cuatro Unidades de Inversión) en la fecha en que se realice el pago, por concepto de capital. Ese equivalente en pesos moneda nacional se obtendrá multiplicando el monto de dicha obligación expresada en UDI'S (Unidades de Inversión), por el valor que dicha unidad de cuenta tenga al día en el que se efectúe el pago.- C).- El pago de la cantidad que en pesos moneda nacional sea equivalente a 205.67 UDI's (Doscientos cinco punto sesenta y siete punto Unidades de Inversión) en la fecha en que se realice el pago, por concepto de amortizaciones a capital derivadas de 7 (siete) erogaciones mensuales generadas y no pagadas

por la demandada, en el período comprendido del día 1º (primero) de Noviembre del 2006 (dos mil seis) al día 1º (primero) de Junio del año 2007 (dos mil siete). Ese equivalente en pesos moneda nacional se obtendrá multiplicando el monto de dicha obligación expresada en UDI's (Unidades de Inversión), por el valor que dicha unidad de cuenta tenga al día en el que se efectúe el pago.- D).- El pago de la cantidad que en pesos moneda nacional sea equivalente a 1,445.49 UDI's (Mil cuatrocientos cuarenta y cinco punto cuarenta y nueve Unidades de Inversión) en la fecha en que se realice el pago, por concepto de intereses ordinarios generados y no pagados por la demandada, en el período comprendido del día 1º (primero) de Noviembre del 2006 (dos mil seis) al día 1º (primero) de Junio del 2007 (dos mil siete). Ese equivalente en pesos moneda nacional se obtendrá multiplicando el monto de dicha obligación expresada en UDI's (Unidades de Inversión), por el valor que dicha unidad de cuenta tenga al día en el que se efectúe el pago.- E).- El pago de la cantidad que en pesos moneda nacional sea equivalente a 525.00 UDI's (Quinientos veinticinco Unidades de Inversión) en la fecha en que se realice el pago, por concepto de comisiones por administración generadas y no pagados por la demandada, en el período comprendido del día 1º (primero) de Noviembre del 2006 (dos mil seis) al día 1º (primero) de Junio del año 2007 (dos mil siete). Ese equivalente en pesos moneda nacional se obtendrá multiplicando el monto de dicha obligación expresada en UDI's (Unidades de Inversión), por el valor que dicha unidad de cuenta tenga al día en el que se efectúe el pago.- F).- El pago de la cantidad que en pesos moneda nacional sea equivalente a 117.25 UDI's (Ciento diecisiete punto veinticinco Unidades de Inversión) en la fecha en que se realice el pago, por concepto de comisiones por cobertura generadas y no pagados por la demandada, en el período comprendido del día 1º (primero) de Noviembre del 2006 (dos mil seis) al día 1º (primero) de Junio del año 2007 (dos mil siete). Ese equivalente en pesos moneda nacional se obtendrá multiplicando el monto de dicha obligación expresada en UDI's (Unidades de Inversión), por el valor que dicha unidad de cuenta tenga al día en el que se efectúe el pago.- G).- El pago de la cantidad que en pesos moneda nacional sea equivalente a 168.77 UDI's (Ciento sesenta y ocho punto setenta y siete Unidades de Inversión) en la fecha en que se realice el pago, por concepto de comisiones por seguridad generadas y no pagadas por la demandada, en el período comprendido el día 1º (primero) de Noviembre del 2006 (dos mil seis) al día 1º (primero) de Junio del año 2007 (dos mil siete). Ese equivalente en pesos moneda nacional se obtendrá multiplicando el monto de dicha obligación expresada en UDI's (Unidades de Inversión), por el valor que dicha unidad de cuenta tenga al día en el que se efectúe el pago.- H).- El pago de la cantidad de \$1,144.11 (Mil ciento cuarenta y cuatro pesos 11/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios generados y no pagados por la demandada, en el período comprendido del día 1º (primero) de Noviembre del 2006 (dos mil seis) al día 1º (primero) de Junio del año 2007 dos mil siete (dos mil siete). Además, se le reclama a la demandada

el pago del importe correspondiente a los intereses moratorios que haya dejado de pagar con posterioridad al día 1º (primero) de Junio del año 2007 (dos mil siete) y hasta el día en el que pague a nuestro representado la totalidad del adeudo a su cargo. La cantidad que deberá de pagar la demandada por este concepto se determinará en la etapa de ejecución de sentencia.- I).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.- J).- La ejecución y venta del bien hipotecado, a fin de que con su producto cubra a nuestra representada el importe de las cantidades adeudadas por la demandada; concediéndose para ello un término de 5 cinco días contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia en el entendido que de no hacerlo se ordenará hacer trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria y con su producto pago al actor. CUARTO.- NOTIFIQUESE.

ATENTAMENTE

Gchil, Salv. Alv. Sin., Myo. 06 de 2009

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. José Luis Soto Aguilar

JUL. 1-3

R. No. 10041372

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARÍA JESÚS CORNEJO MORALES

Domicilio Ignorado.-

Que en el expediente número 1488/2007, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARÍA JESÚS CORNEJO MORALES, se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive dice:

«En Culiacán, Sinaloa, a 11 once de febrero de 2009 dos mil nueve. PRIMERO.- Procedió la vía Sumaria Civil Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó sus pretensiones. La parte demandada fue declarada rebelde. TERCERO.- Se condena a María Jesús Cornejo Morales a pagar a HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, dentro de un término de 5 cinco días contados a partir de que quede firme este fallo, la cantidad de 48,329.73 UDIS (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS VEINTINUEVE PUNTO SETENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de capital, al valor que tengan en pesos al momento de realizarse el pago, más las que resulten por amortizaciones mensuales generadas y no pagadas, comisiones por administración, cobertura y seguridad, así como los intereses ordinarios y moratorios vencidos y por vencerse, gastos y costas del juicio, cuya cuantificación se hará en la etapa de ejecución relativa. CUARTO.- De no hacerse el pago en el término indicado, sáquese a remate en almoneda pública el inmueble sobre el que pesa el gravamen hipotecario. QUINTO.- Notifíquese a la parte demandada como lo establecen los artículos 119 y 629 del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado; mientras a que a la parte accionante deberá de hacerse de su conocimiento en su domicilio procesal reconocido en autos, en la inteligencia de que la publicación de edictos a que se refieren los mencionados numerales, deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos, lo anterior con fundamento en el acuerdo emitido por el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, tomado en sesión plenaria ordinaria del día 03 tres de agosto del año 2005, dos mil cinco, publicado en el Diario Oficial número 093 «El Estado de Sinaloa», de fecha 05 cinco de agosto del mismo año, en el entendido de que la publicación del caso no se tendrá por hecha, hasta en tanto se haga en esos términos. Así lo resolvió y firma el Licenciado Rubén Medina Castro, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante el Secretario que autoriza y da fe».

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 7 de 2009

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Manuel García Ruiz

JUL. 1-3

R. No. 10040815

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

CARLOS RAMIRO MOLINARES HERNÁNDEZ y ELSA HEREDIA ESTRADA

Domicilio Ignorado.

Que ante este H. Juzgado, se formó expediente número 45/2008, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por los Licenciados Paul Felipe Acosta Aguilaoscho, Jairo Aguilaoscho Favela y Audomar Cervantes Aguilaoscho, en su carácter de apoderados legales de HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CARLOS RAMIRO MOLINARES HERNÁNDEZ y ELSA HEREDIA ESTRADA; se ordena notificar los puntos resolutive de la sentencia recaída con fecha 10 diez de marzo del año 2009, dos mil nueve, en los siguientes términos previstos por el artículo 119, del Código de Procedimientos Civiles.

Culiacán, Sinaloa, a 10 diez de marzo del año 2009 dos mil nueve. Visto para resolver los autos del expediente número 45/2008, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por los Licenciados Paul Felipe Acosta Aguilaoscho, Jairo Aguilaoscho Favela y Audomar Cervantes Aguilaoscho, en su carácter de apoderados legales de HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de Carlos Ramiro Molinares Hernández y Elsa Heredia Estrada; y: RESUELVE: PRIMERO.- La parte actora probó en parte su acción. Los demandados no opusieron excepciones dentro del término que para tal efecto se le señaló, razón por la cual se les declaró rebeldes. SEGUNDO.- Es legalmente procedente la demanda que en la vía Sumaria Civil Hipotecaria

promovieran los Licenciados Paul Felipe Acosta Aguilasocho, Jairo Aguilasocho Favela y Audomar Cervantes Aguilasocho, en su carácter de apoderados legales de HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de Carlos Ramiro Molinares Hernández y Elsa Heredia Estrada; en consecuencia: TERCERO.- Se condena a los reos a pagar en favor de la parte accionante la cantidad de 27,202.03 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTAS DOS PUNTO CERO TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de capital principal; 3,430.3 (TRES MIL CUATROCIENTAS TREINTA PUNTO TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de adeudos pendientes de liquidar generados y no pagadas, conceptos que fueron calculados al 1º primero de septiembre de 2007 dos mil siete, resultado de restarle lo relativo a la comisión por seguridad que se encuentra incluida en dicha amortización, según el estado de cuenta exhibido; y por último, la cantidad de \$2,844.86 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) por intereses moratorios, cantidades a las que habrá de adunarse los demás que se sigan venciendo, hasta la total liquidación, del adeudo. CUARTO.- Para el cumplimiento voluntario del presente fallo, se concede a la demandada, el término de cinco días contados a partir de aquel en que cause ejecutoria la incidencia que regule las cantidades señaladas en el punto resolutivo anterior, apercibido que de no hacerlo se procederá a su ejecución forzosa por parte de este Juzgado, haciendo trance y remate del bien inmueble sujeto a hipoteca, y con su producto, pago a la parte actora. QUINTO.- Se absuelve a los reos del pago de la cantidad de 241.10 (DOSCIENTAS CUARENTA Y UN PUNTO DIEZ UNIDADES DE INVERSIÓN) que por comisión por seguridad le fueron reclamados por la actora. SEXTO.- No se condena a los legitimados pasivos al pago de los gastos y costas del juicio. SEPTIMO.- Notifíquese personalmente la presente sentencia en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. En la inteligencia de que la notificación a los demandados, habrá de realizarse mediante los edictos que al respecto establece el artículo 629 en relación con el numeral 119 del Código de Procedimientos Civiles, a través de las publicaciones en los periódicos Oficial El Estado de Sinaloa, como en el Debate de Culiacán, sin perjuicio de entregar una copia de dicha notificación en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Municipalidad. Así lo resolvió y firmó la Ciudadana Licenciada Claudia Margarita Sarabia Montoya, Jueza Segunda de Primera Instancia del Ramo Civil, de este Distrito Judicial, por ante el Secretario que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 17 de 2009
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Juan Ángel Alaniz Nevarez

JUL. 1-3

R. No. 10040818

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

CARLOS OTHON GALINDO REYES y FLOR JUAREZ CASTILLO

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 1611/2006, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS OTHON GALINDO REYES y FLOR JUAREZ CASTILLO, se dictó sentencia con fecha 31 treinta y uno marzo del año en curso, cuyos puntos resolutivos a la letra dice:

PRIMERO.- Procedió la vía Sumaria Civil Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente su acción. Los demandados no comparecieron a juicio dentro del término que para tal efecto se les concedió, razón por la cual fueron declarados rebeldes. TERCERO.- Se condena a Carlos Othon Galindo Reyes y Flor Juárez Castillo, a pagar a HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, la suma de 27,790.19 (VEINTISIETE MIL SETECIENTAS NOVENTA PUNTO DIECINUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de capital; 133.03 (CIENTO TREINTAY TRES PUNTO CERO TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) por amortizaciones a capital; 849.21 (OCHOCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIUNA UNIDADES DE INVERSIÓN), por intereses ordinarios; 300.00 (TRESCIENTAS PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN) por comisiones por administración; 68.00 (SESENTA Y OCHO PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN), por comisión por cobertura; más \$341.49 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL) por concepto intereses moratorios; rubros que fueron calculados durante el período comprendido del 1º primero de agosto al 1º primero de diciembre de 2006 dos mil seis, y a los que habrá de adunarse los demás que se sigan venciendo hasta la total liquidación del asunto; en el entendido de que dicha unidad monetaria deberá hacerse su conversión a pesos, al tipo de cambio que rija al momento de realizarse el pago; accesorios que se cuantificarán durante la etapa de ejecución de sentencia. Igualmente, se da por vencido anticipadamente el contrato de crédito. CUARTO.- Para el cumplimiento voluntario del presente fallo, se concede a los demandados un término de cinco días contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente sentencia, apercibidos que de no hacerlo se procederá a su ejecución forzosa por parte de este Juzgado, haciendo trance y remate del bien inmueble sujeto a hipoteca, y con su producto, pago a la parte actora. QUINTO.- Se absuelve a los accionados del pago de la cantidad que por comisión por seguridad le fuera reclamada por la actora. SEXTO.- No se condena la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio. SEPTIMO.- Notifíquese personalmente. En la inteligencia de que la presente sentencia deberá notificarse a la parte demandada conforme lo

dispone el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Sinaloa, por medio de edictos, que se publicarán por dos veces en el Periódico «El Estado de Sinaloa» y el «Debate de Culiacán» de esta Ciudad, sin perjuicio de entregar una copia a la Secretaría del H. Ayuntamiento de la ciudad de Durango, Durango. Así lo resolvió y firma el Ciudadano Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante el Secretario que actúa, y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 17 de 2009

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
EL C. SECRETARIO PRIMERO**

Lic. Adán Obed Picos Valenzuela

JUL. 1-3

R. No. 10040819

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. CLAUDIA TERESA MEZA PARRA

Domicilio ignorado.

Que en el expediente número 950/2007, promovido ante este Juzgado por HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, demandando en la vía Sumaria Civil Hipotecaria, a la C. CLAUDIA TERESA MEZA PARRA, se ordenó emplazársele a juicio, para que dentro del término de (7) siete días comparezca a este Juzgado a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la publicación del edicto y la entrega.

Se señalan las 10:00 horas del día 28 veintiocho de Agosto de 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo en este Juzgado la Audiencia de Pruebas y Alegatos prevista por la Ley.

En preparación de la prueba confesional ofrecida por la parte actora, cítese a la parte demandada para que comparezca al local de este Juzgado el día y hora señalado con anterioridad, a fin de que absuelva las posiciones que promete articularle la parte oferente, apercibiéndosele que de no comparecer sin justa causa, será declarada confesa de todas las posiciones que sean calificadas de legales.

En preparación de la prueba pericial contable ofrecida por la parte actora, se le tiene por designado como perito de su parte al C.P. Benjamín de Jesús Palazuelos Guerrero, para que determine en los términos solicitados por el oferente, mismo que se ordena sea citado en el domicilio que indica en su escrito inicial de demanda, para que se presente ante este Juzgado con el fin de que acepte y proteste el cargo que le ha sido conferido; prevéngase a la parte demandada para que dentro del término de tres días designe perito de su parte, apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo nombrará en su rebeldía.

Haciéndose saber que la copia de la demanda y sus anexos quedan a su disposición en

este Juzgado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el C. Juez Quinto del Ramo Civil por ante el Secretario que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 05 de 2009

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Manuel García Ruiz

JUL. 1-3

R. No. 10041179

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
GUASAVE, SINALOA, LÁZARO CÁRDENAS Y
PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA,
PLANTA ALTA.**

EDICTO

C. ALEJANDRINA ARAUJO PAYÁN

Domicilio Ignorado

Que en el expediente número 1428/2008, relativo al Juicio de Ordinario Civil Pérdida de la Patria Potestad, promovido por EPIFANIO LÓPEZ ARMENTA, en contra de ALEJANDRINA ARAUJO PAYÁN, se dictó sentencia cuyos puntos resolutorios son:

PRIMERO.- La parte actora demostró los hechos constitutivos de su acción, la parte demandada no ocurrió a juicio. SEGUNDO.- Se priva a la señora Alejandrina Araujo Payán, del ejercicio de la Patria Potestad que ejerce sobre su hija Nadia Analicia López Araujo, en virtud de las consideraciones expuestas en el cuerpo de la presente resolución, sin que esto signifique que se les releva de las obligaciones que tiene para con dicha infante. TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 629 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad, notifique a la señora Alejandrina Araujo Payán, los puntos resolutorios de la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por 02 dos veces en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Debate que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y esta Localidad, respectivamente. CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. Notifíquese y cúmplase.- Lo sentenció y firmó el ciudadano Licenciado Isidro Najar Núñez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa, por ante la C. Secretario Segundo que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jun. 12 de 2009

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

JUL. 1-3

Of. No. 1098

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO

Expediente Núm.: 1724/2008

C. ROSA FONSECA CANO

Domicilio Ignorado.

Se notifica con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil los puntos resolutorios de la sentencia de fecha 21 veintiuno de mayo del año 2009 dos mil nueve. PRIMERO.-

Ha sido procedente la vía Ordinaria Civil intentada en el presente juicio por el señor JESUS BARRAZA BELTRAN. SEGUNDO.- La parte actora señor Jesus Antonio Barraza Beltran probó su accionar; la demandada señora Rosa Fonseca Cano, ni por asomo compareció a juicio. TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído entre los señores Jesus Barraza Beltran y Rosa Fonseca Cano, el día 15 de diciembre del año 1977 mil novecientos setenta y siete, que consta en acta número 00450, del libro número 02 de matrimonios, ante el Oficial del Registro Civil número 12 de esta Ciudad. CUARTO.- En virtud de la declaración que antecede, ambos cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal con todas sus consecuencias legales, dejando su liquidación para ejecución de sentencia en vía incidental, ello en acatamiento a lo establecido por el artículo 197 del Código Civil de observancia. SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, remítase mediante oficio copia autorizada del mismo y del auto que así lo declare al Oficial número 12 de esta Ciudad, para que proceda a elaborar el acta correspondiente y además publique un extracto de dicha resolución durante quince días en el sitio prescrito al efecto por la Ley y haga las anotaciones ordenadas en la misma. SEPTIMO.- Notifíquese a la demandada los puntos resolutive de esta sentencia por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Sol de Sinaloa, ambos editados en esta Ciudad, según lo previene el artículo 629 del Código Adjetivo Civil. OCTAVO.- No se hace especial condenación en costas. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado José Luis Pineda Rodelo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito Judicial, por ante el Ciudadano Secretario Segundo de Acuerdos con quién actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 26 de 2009

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. María Guadalupe Valdez León

JUL 1-3

R. No. 10040210

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

CARLOS ERNESTO MENDOZA LUCERO

Domicilio Ignorado.

En Exp. No. 450/08, Juicio por Divorcio Necesario, seguido en su contra por la señora Reyes Adriana Neriz Bojórquez, con fecha 29 de abril del presente año, se dictó sentencia que en su parte relativa dice: PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción, la demandada no compareció a juicio. SEGUNDO.- Se decreta el divorcio de Carlos Ernesto Mendoza Lucero y Reyes Adriana Neriz Bojórquez, consecuentemente queda disuelto el vínculo matrimonial que contrajeron el día 28 veintiocho de febrero de 1997 mil novecientos noventa y siete, ante el Oficial del Registro Civil número 16, de esta Ciudad, dejándolos en absoluta libertad de contraer nuevas nupcias si así lo

desean. TERCERO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal régimen adoptado por los contendientes al contraer matrimonio. CUARTO.- De conformidad con lo estipulado por el numeral 283 del Código Civil en vigor, se mantiene la guarda y custodia de Carlos Adrián Mendoza Neriz, en favor de la señora Reyes Adriana Neriz Bojórquez. QUINTO.- En lo que atañe a la convivencia de Carlos Adrián Mendoza Neriz, con su progenitor se establecerá su periodicidad y demás circunstancias en la ejecución de sentencia. SEXTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, remítase copia fotostática certificada de la sentencia y del auto que así la declare al Oficial del Registro Civil aludido en el resolutive segundo mediante oficio según lo mandado por el numeral 123 del Código Procesal Civil y para efectos que señalan los artículos 114, 115, 116 y 291 del Código Civil ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Sinaloa. Notifíquese. La Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar, por ante la Secretaría de acuerdos que actúa y da fe.

Culiacán, Sin., Jun. 1° de 2009

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Iván Renauli Vega

JUL 1-3

R. No. 10040227

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

EDICTO

JUAN RIVERA GOMEZ

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 143/2007, formado a Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN RIVERA GOMEZ, el C. Juez ordenó notificar a usted los puntos resolutive de la sentencia dictada en este juicio con fecha veinte de enero del año dos mil nueve, que a la letra dice:

PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Ha procedido la presente vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción. El demandado no compareció a juicio. TERCERO.- Se condena a Juan Rivera Gomez, a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su Apoderado Legal Licenciado Enrique Medina Briones, 143.9595 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a \$221,313.26 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL), y que se actualizará en la fecha de pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que dice: «El saldo de los créditos otorgados a los trabajadores a que se refiere la fracción II del artículo 42, se revisará cada vez que se modifiquen los salarios mínimos, incrementándose en la misma proporción en que aumente el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal...», y lo

acordado a respecto entre las partes en el contrato base de la acción; más los intereses ordinarios y moratorios pactados, vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, y los gastos y costas del juicio, los cuales serán motivo de liquidación en ejecución de sentencia; otorgándosele para tal efecto el término de cinco días contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia. CUARTO.- Se ordena notificar al demandado Juan Rivera Gomez, los puntos resolutiveos de esta sentencia por medio de edictos publicados por dos veces en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Debate que se editan en Culiacán, Sinaloa y esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, respectivamente, debiéndose entregar una copia de la notificación en la Secretaría del H. Ayuntamiento de este lugar en los términos del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado. QUINTO.- Notifiquese personalmente la presente sentencia en los términos del artículo 118 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. Así lo resolvió y firma el M.C. Eduardo Armenta Luna, Juez Primero del Ramo Civil por ante el C. Secretario con que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 3 de 2009

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Juan Aurelio Navarro Armenta

JUL. 1-3

R. No. 317117

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

EDICTO

JUAN LUIS ALTAMIRANO JUAREZ

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 330/2007, formado a Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN LUIS ALTAMIRANO JUAREZ, el C. Juez ordenó notificar a usted los puntos resolutiveos de la sentencia dictada en este juicio con fecha veintiséis de enero del año dos mil nueve, que a la letra dice:

PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Ha procedido la presente vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción. El demandado no compareció a juicio. TERCERO.- Se condena a Juan Luis Altamirano Juárez, a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su Apoderado Legal Licenciado Enrique Medina Briones, 167,2020 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a \$257,044.65 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), y que se actualizará en la fecha de pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para

los Trabajadores, que dice: «El saldo de los créditos otorgados a los trabajadores a que se refiere la fracción II del artículo 42, se revisará cada vez que se modifiquen los salarios mínimos, incrementándose en la misma proporción en que aumente el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal...», y lo acordado a respecto entre las partes en el contrato base de la acción; más los intereses ordinarios y moratorios pactados, vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, y los gastos y costas del juicio, los cuales serán motivo de liquidación en ejecución de sentencia; otorgándosele para tal efecto el término de cinco días contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia. CUARTO.- Se ordena notificar al demandado Juan Luis Altamirano Juárez, los puntos resolutiveos de esta sentencia por medio de edictos publicados por dos veces en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Debate que se editan en Culiacán, Sinaloa y esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, respectivamente, debiéndose entregar una copia de la notificación en la Secretaría del H. Ayuntamiento de este lugar en los términos del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado. QUINTO.- Notifiquese personalmente la presente sentencia en los términos del artículo 118 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. Así lo resolvió y firma el M.C. Eduardo Armenta Luna, Juez Primero del Ramo Civil por ante el C. Secretario con que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 2 de 2009

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Eduardo Santos Valenzuela

JUL. 1-3

R. No. 317118

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

EDICTO

FIDENCIO ARMENTA VALDEZ y ANTONIA ARACELI VAZQUEZ BORQUEZ

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 896/2006, formado a Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FIDENCIO ARMENTA VALDEZ y ANTONIA ARACELI VAZQUEZ BORQUEZ, el C. Juez ordenó notificar a usted los puntos resolutiveos de la sentencia dictada en este juicio con fecha veintiséis de enero del año dos mil nueve, que a la letra dice:

PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Ha procedido la presente vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción. Los demandados no comparecieron a juicio. TERCERO.- Se condena a Fidencio Armenta Valdez y Antonia Araceli Vazquez Borquez, a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su Apoderado Legal Licenciado Enrique Medina Briones, 143.1210 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, lo que equivale a \$211,757.54 (DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), y que se actualizará en la fecha de pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que dice: «El saldo de los créditos otorgados a los trabajadores a que se refiere la fracción II del artículo 42, se revisará cada vez que se modifiquen los salarios mínimos, incrementándose en la misma proporción en que aumente el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal...», y lo acordado a respecto entre las partes en el contrato base de la acción; más los intereses ordinarios y moratorios pactados, vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, y los gastos y costas del juicio, los cuales serán motivo de liquidación en ejecución de sentencia; otorgándosele para tal efecto el término de cinco días contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia. CUARTO.- Se ordena notificar a los demandados Fidencio Armenta Valdez y Antonia Araceli Vazquez Borquez, los puntos resolutive de esta sentencia por medio de edictos publicados por dos veces en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Debate que se editan en Culiacán, Sinaloa y esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, respectivamente, debiéndose entregar una copia de la notificación en la Secretaría del H. Ayuntamiento de este lugar en los términos del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado. QUINTO.- Notifíquese personalmente la presente sentencia en los términos del artículo 118 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. Así lo resolvió y firma el M.C. Eduardo Armenta Luna, Juez Primero del Ramo Civil por ante el C. Secretario con que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Feb. 27 de 2009

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Eduardo Santos Valenzuela

JUL. 1-3

R. No. 317119

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO

CC. RODRIGO ASCENSIÓN DÍAZ VALENZUELA
y MARÍA DE LOS ÁNGELES FÉLIX
VALENZUELA

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 342/2008, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien a su vez es mandataria de

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de fiduciario sustituto de BANCO DE MÉXICO en el fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA (FOVI), en contra de RODRIGO ASCENSIÓN DÍAZ VALENZUELA y MARÍA DE LOS ÁNGELES FÉLIX VALENZUELA, el C. Juez ordenó notificar los puntos resolutive de la sentencia de fecha quince de abril del año dos mil nueve: RESUELVE.- PRIMERO: Ha procedido la vía Sumaria Civil Hipotecaria intentada. SEGUNDO: La parte actora probó su acción. Los demandados no comparecieron a juicio. TERCERO: Se condena a Rodrigo Ascensión Díaz Valenzuela y María de los Ángeles Félix Valenzuela a pagar a SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de fiduciario sustituto de BANCO DE MÉXICO, en el fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA (FOVI), la cantidad de \$71,226.81 (SETENTAY UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital reclamado \$3,443.09 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de amortizaciones no pagadas comprendidas de septiembre del dos mil siete al mes de marzo del año dos mil ocho; así como la cantidad de \$1,603.43 (MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL) por comisión en término de cláusula quinta. Asimismo, se les condena a pagar el crédito adicional dispuesto y los intereses ordinarios y moratorios pactados, vencidos y por vencerse, hasta la total solución del adeudo, incluidos los gastos y costas de juicio, concediéndose para ello un término de cinco días contado a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia, apercibidos que de no hacerlo se ordenará hacer trance y remate del inmueble dado en garantía hipotecaria y con su producto pago al acreedora, hecha la declaración de que el crédito adicional dispuesto, las costas, intereses normales y moratorios habrán de liquidarse en ejecución de sentencia. CUARTO: Se ordena notificar a los demandados Rodrigo Ascensión Díaz Valenzuela y María de los Ángeles Félix Valenzuela, los puntos resolutive de esta sentencia por medio de edictos publicados por dos veces en los periódicos el Estado de Sinaloa y El Debate que se editan en Culiacán, Sinaloa y esta ciudad de los Mochis, Sinaloa, respectivamente, debiéndose entregar una copia de la notificación en la Secretaria del H. Ayuntamiento de este lugar en los términos del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 13 de 2009

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Salvador Becerra Pérez

JUL. 1-3

R. No. 318085

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE

AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

EDICTO

C. LUIS ALBERTO LIMÓN OSUNA

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 10/2008, radicado en este Juzgado formado a Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el C. Juez ordenó emplazarlo y se le emplaza para que dentro del término de nueve días contados a partir del décimo día de fecha la última publicación y entrega de este edicto, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, y oponga las excepciones y defensas que a su parte corresponda; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le efectuarán en los términos de Ley. Las copias de traslado quedan a su disposición en el local de este Juzgado. Artículo 119 del Código Procesal Civil para el Estado.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Feb. 11 de 2009

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Eduardo Santos Valenzuela

JUL. 1-3

R. No. 317115

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

EDICTO

C. JUVENTINO CEBALLOS SOTO

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 827/2007, radicado en este Juzgado formado a Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el C. Juez ordenó emplazarlo y se le emplaza para que dentro del término de nueve días contados a partir del décimo día de fecha la última publicación y entrega de este edicto, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, y oponga las excepciones y defensas que a su parte corresponda; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le efectuarán en los términos de Ley. Las copias de traslado quedan a su disposición en el local de este Juzgado. Artículos 115 y 119 del Código Procesal Civil Estadual.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 23 de 2008

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Juan Aurelio Navarro Armenta

JUL. 1-3

R. No. 317127

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

EDICTO

C. NARDA JOCELYN ACUÑA GAUTHEREAU

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 936/2007, radicado en este Juzgado formado a Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el C. Juez ordenó emplazarla y se le emplaza para que dentro del término de nueve días contados a partir del décimo día de fecha la última publicación y entrega de este edicto, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, y oponga las excepciones y defensas que a su parte corresponda; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le efectuarán en los términos de Ley. Las copias de traslado quedan a su disposición en el local de este Juzgado. Artículo 119 del Código Procesal Civil Estadual.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Dic. 04 de 2008

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Eduardo Santos Valenzuela

JUL. 1-3

R. No. 317134

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

EDICTO

C. MARIA DE LOS ANGELES ESPINOZA URIAS

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 389/2008, radicado en este Juzgado formado a Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el C. Juez ordenó emplazarlo y se le emplaza para que dentro del término de nueve días contados a partir del décimo día de fecha la última publicación y entrega de este edicto, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, y oponga las excepciones y defensas que a su parte corresponda; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le efectuarán en los términos de Ley. Las copias de traslado quedan a su disposición en el local de este Juzgado. Artículos 115 y 119 del Código Procesal Civil Estadual.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 20 de 2008

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Juan Aurelio Navarro Armenta

JUL. 1-3

R. No. 317135

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

EDICTO

C. LUIS EDMUNDO ARMENTA GUTIERREZ

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 1122/2007, radicado en este Juzgado formado a Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el C. Juez ordenó emplazarlo y se le emplaza para que dentro del término de nueve días contados a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de este edicto, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, y oponga las excepciones y defensas que a su parte corresponda; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le efectuarán en los términos de Ley. Las copias de traslado quedan a su disposición en el local de este Juzgado. Artículo 119 del Código Procesal Civil Estadual.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 04 de 2008

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Eduardo Santos Valenzuela

JUL. 1-3

R. No. 317137

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

EDICTO

C. ROMAN CERVANTES GARCIA

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 805/2007, radicado en este Juzgado formado a Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, se hace de su conocimiento que mediante auto de fecha diecinueve de febrero del presente año, el C. Juez abrió a prueba el presente negocio por el término fatal de diez días para ambas partes, a fin que ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes. En la inteligencia que dicho término empezará a correrle a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega del presente edicto. Artículos 118 Fracción II, 119, 282, 288, y 629 del Código Procesal Civil Estadual.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 25 de 2009

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Juan Aurelio Navarro Armenta

JUL. 1-3

R. No. 317116

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

EDICTO

CC. ALBERTO ESPINOZA MENESES y OLGA OLIVIA CASTRO VERDUGO

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 916/2007, radicado en este Juzgado formado a Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra, por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, se hace de su conocimiento que mediante auto de fecha dieciocho del mes de septiembre del año dos mil ocho, el C. Juez abrió a prueba el presente negocio por el término fatal de diez días para ambas partes, a fin que ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes. En la inteligencia que dicho término empezará a correrle a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega del presente edicto. Artículos 118 Fracción II, 282 y 288 del Código Procesal Civil Estadual.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 10 de 2008

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Eduardo Santos Valenzuela

JUL. 1-3

R. No. 317133

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

EDICTO

SRES. JOSÉ FRANCISCO MURRIETA ORDUÑO y ROSARIO GUADALUPE URQUIDEZ VILLEGAS

Domicilio Ignorado.

Presente.

En el expediente número 987/2007-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por el licenciado Enrique Medina Briones, en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la C. Juez ordenó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 271 y 288 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se abre el presente negocio a prueba por el término fatal de diez días, a fin de que las partes ofrezcan las que estimen pertinentes, término que empezará a contar a partir del décimo día de hecha la última publicación.

Los Mochis, Sin., Dic. 02 de 2008

LAC. SECRETARIA PRIMERA

Lic. Esther Lorena Soto Soto

UL. 1-3

R. No. 317144

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE

AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

EDICTO

SRA. OFELIA OCHOA SEVILLA

Domicilio Ignorado.

Presente.-

En el expediente número 926/2007-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por la Licenciada Yossie Ofelia Galvan Valera, en su carácter de apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la C. Juez ordenó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 282 y 288 del Código Procesal Civil, se abre el presente negocio a prueba por el término fatal de diez días, para que la parte ofrezca las que a su derecho corresponda, término que empezará a contar a partir del décimo día de hecha la última publicación.

Los Mochis, Sin., Dic. 02 de 2008

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Zoyla Rosa Villanazul Martínez

JUL. 1-3

R. No. 317146

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

EDICTO

SR. FRANCISCO GABRIEL RIVERA COTA

Domicilio Ignorado.

Presente.-

En el expediente número 12/2008-3, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por el Licenciado Enrique Medina Briones, en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la C. Juez ordenó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 282, 283 y 288 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se abre el presente negocio a prueba por el término fatal de diez días, a fin de que las partes ofrezcan las que estimen pertinentes, término que empezará a contar a partir del décimo día de hecha la última publicación.

Los Mochis, Sin., Feb. 23 de 2009

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Zoyla Rosa Villanazul Martínez

JUL. 1-3

R. No. 317157

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

EDICTO

SRA. MARÍA TERESA ECHAVARRIA ROMERO

Domicilio Ignorado.

Presente.-

En el expediente número 768/2007-3, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por el Licenciado Enrique Medina Briones, en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la C. Juez ordenó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 282 y 288 del Código Procesal Civil, se abre el presente negocio a prueba por el término fatal de diez días, para que la parte ofrezca las que a su derecho corresponda, término que empezará a contar a partir del décimo día de hecha la última publicación.

Los Mochis, Sin., Dic. 02 de 2008

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Zoyla Rosa Villanazul Martínez

JUL. 1-3

R. No. 317523

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

C. JOSÉ HUMBERTO HUERTA LOYA

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil demanda por Pérdida de la Patria Potestad del menor Juan Huerta García, promovido en su contra por la señora Guadalupe García Loya, en el cual se le emplaza para que dentro del término de (9) nueve días contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 376/2009.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 03 de 2009

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada

JUL. 1-3

R. No. 10040161

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

C. JAMES ROBERT FRENCH

Domicilio Ignorado.

Con fundamento artículo 288 Código Procesal Civil, en juicio (Ordinario Civil Pérdida de la Patria Potestad) expediente número 1418/08, promovido por Veronica Navarro Castañeda, se ordena abrir presente negocio a prueba, dándose a parte demandada diez días fatales para ofrecerlas, a partir décimo día hecha última publicación del edicto. Notifíquesele fundamento artículo 629 Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 26 de 2009

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

JUL. 1-3

R. No. 388974

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

C. ROCIO MARGARITA PEREZ DELGADO

Domicilio Ignorado

Con fundamento artículo 119 Código Procesal Civil, en Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario 1736/08, promovido por Luis Martín Paez Beltran, se le emplaza para que dentro del término de 9 días, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 21 de 2009

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

JUL. 1-3

R. No. 389073

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

C. GERARDO AUGUSTO PEREZ ORTEGA

Domicilio Ignorado.

Con fundamento en el artículo 288 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, en Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Alma Rosa Jacobo Reyes, ordenándose abrir presente negocio a prueba, dándose a parte interesada diez días fatales para ofrecerlas, a partir hecha última publicación del edicto, notifíquesele fundamento artículo 629 del Código citado al rubro en Exp. #509/2007.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 13 de 2009

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Sergio Escobar Acuel

JUL. 1-3

R. No. 10040142

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 95/2009

Demandado: JESUS MIGUEL MORENO GUTIERREZ

Domicilio Ignorado.

Con fundamento en los artículos 119, 271, 282, 288 y 629 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Sinaloa, en Juicio Ordinario Civil por Divorcio Contencioso, promovido por María Andrea Zazueta Castro, se ordenó abrir juicio a prueba dándose a la parte demandada diez días para ofrecerlas a partir del décimo día de publicado el último edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Jun. 01 de 2009

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

JUL. 1-3

R. No. 10040222

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Expediente Núm. 126/2009

C. JOSE MONTERO DIAZ

Domicilio Ignorado.

Notifíquese con fundamento artículo 119 del Código Procesal Civil, Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, en expediente número 126/2009, promovido por Elvira Quintero Flores en contra de Jose Montero Diaz para el emplazamiento por edictos, dentro del término nueve días produzca contestación a partir del siguiente día hecha última publicación del edicto.- Quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 02 de 2009

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Guadalupe Valdez León

JUL. 1-3

R. No. 10040260

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Expediente Núm. 368/2009

ROMELIA GARCIA BELTRAN, demanda Rectificación de Acta de Nacimiento por haberse asentado incorrectamente Romelia Beltran debiendo ser correcto Romelia Garcia Beltran.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo hacerla mientras no cause ejecutoria el presente fallo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 12 de 2009

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Sergio Escobar Medel

JUL. 1-3

R. No. 10040147

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento número 03307, libro 12 de la menor de edad Daysi Guadalupe Álvarez Morán que promueven los CC. MARTHA ALICIA ALVAREZ MORAN y CARLOS ERNESTO BURGUEÑO AMADOR por su propio derecho y en ejercicio de la Patria Potestad del menor, en contra del C. Oficial del Registro Civil número 12 de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir el nombre de la menor de edad, el cual se asentó incorrectamente como Deysy Guadalupe Álvarez Moran debiendo ser el correcto Daysi Guadalupe Burgueño Morán. Acudir a expediente 791/2009, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 04 de 2009

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Álvarez Lafarga

JUL. 1-3 R. No. 10040223

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de la C. ROSA DELIA RAMÍREZ GASTÉLUM que promueve por su propio derecho, en contra del C. Oficial del Registro Civil No. 001 de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social el nombre de la suscrita, el cual se asentó incorrectamente como Delia Rosa Ramirez debiendo ser el correcto Rosa Delia Ramírez Gastélum. Acudir expediente 674/2009, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 27 de 2009

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada
JUL. 1-3 R. No. 10040241

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de Roxana Leal Dablantes incorrectos, promovido por: ROXANA GUADALUPE LEAL DABLANTES, para efecto de que se asiente en la referida acta el correcto el cual es: Roxana Guadalupe Leal Dablantes, en Exp. No. 2064/08, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Abr. 22 de 2009

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Iván Renault Vega
JUL. 1-3 R. No. 10040258

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial, por Rectificación de Acta de Nacimiento de MARIA DEL CARMEN CAMPAÑA MURUA, en contra del C. Oficial del Registro Civil 09 de Mazatlán, Sinaloa, por haberse asentado incorrectamente su nombre como Maria del Carmen Murua, debiendo ser el correcto Maria del Carmen Campaña Murua, llamase interesados oponerse rectificación acudir, expediente número 655/09, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 27 de 2009

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Martha Alicia de los Ríos Ríos
JUL. 1-3 R. No. 389018

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial, por Rectificación de Acta de Nacimiento promovido por ASCENCION OCHOA NUÑEZ, en contra del C. Oficial del Registro Civil 09 de Mazatlán, Sinaloa, por la rectificación del acta donde se asentó incorrectamente la fecha de nacimiento, como 22 de septiembre de 1954, cuando la correcta es 29 de septiembre de 1954, llamase interesados oponerse rectificación acudir, expediente número 640/09, pudiendo intervenir negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 03 de 2009

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Martha Alicia de los Ríos Ríos
JUL. 1-3 R. No. 389031

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial, por Rectificación de Acta de Nacimiento de LIDIA MARGARITA GONZALEZ PEIRO en contra del C. Oficial del Registro Civil 09 de Mazatlán, Sinaloa, por haberse asentado incorrectamente su nombre como Elidia Margarita Gonzalez Peiro, debiendo ser el correcto Lidia Margarita Gonzalez Peiro, llamase interesados oponerse rectificación acudir, expediente número 599/09 pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 28 de 2009

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Martha Alicia de los Ríos Ríos
JUL. 1-3 R. No. 389061

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes crease con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento promovido por JOSÉ HUMBERTO ROMERO PÉREZ, por haberse asentado incorrectamente su nombre como José Humberto Pérez, debiendo ser el correcto José Humberto Romero Pérez. Quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 508/2009.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 27 de 2009

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Silvia Celia González Valdez
JUL. 1-3 R. No. 317354

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA, DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de CARMEN ALICIA MUÑOZ, promovido por ella misma, a fin de que se asiente el nombre correcto de su señora madre como Dominga Muñoz Galaviz y no el incorrecto Martha Dominga Muñoz, expediente 266/2009, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 11 de 2009

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Rosario Manuel López Velarde

JUL. 1-3

R. No. 317761

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes crease con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento promovido por ALMA ROSALINA BUITIMEA LUNA, por haberse asentado incorrectamente su nombre, el de su señora madre y su fecha de nacimiento como Alma Rosalina Buitimea Leyva, Felicita Leyva Buitimea y 21 de septiembre de 1960, debiendo ser los correctos Alma Rosalina Buitimea Luna, Felicitas Luna y 21 de agosto de 1960. Quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 633/2009.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 03 de 2009

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Arturo Armenta Arvizu

JUL. 1-3

R. No. 317829

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Matrimonio, promovido por BENJAMÍN PALAFOX ARREDONDO y GRACIELA MORENO GARCÍA, por haberse asentado incorrectamente el nombre del promovente como Jesús Benjamín Arredondo, debiendo ser el correcto Benjamín Palafox Arredondo. Quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 703/2009.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 08 de 2009

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Arturo Armenta Arvizu

JUL. 1-3

R. No. 318116

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Auto 29 mayo año actual, expediente 249/2009, formado Juicio Tramitación Especial, promovido JAHIEL SHAMARA ABIGAIL LÓPEZ BOJÓRQUEZ, contra Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, Modificación Acta Nacimiento, a fin asiente nombre correcto Jahel Shamara Abigail López Bojórquez en lugar Jahel Sahamara Abigail López Bojórquez, convoca quienes créanse derecho oponerse mismo, cualesquiera sea estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Jun. 05 de 2009

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Valdemar Urias Cuadras

JUL. 1-3

R. No. 318122

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 797/2009

ADELINA GAXIOLA MEDINA, demanda Rectificación Acta de Nacimiento aparece incorrecto Maria Adelina Gaxiola Medina siendo correcto el primero. Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Jun. 05 de 2009

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

JUL. 1-3

R. No. 10040219

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 788/2009

ELIA CELINA RAMOS VALENZUELA, demanda Rectificación Acta de Matrimonio, aparece incorrecto nombre del contrayente Octavio Cazares Santos siendo correcto Octavio Caceres Santos; asimismo aparece incorrecto nombre progenitor del contrayente Bernave Cazarez siendo el correcto Bernabe Caceres.- Llámese interesados oponerse rectificaciones pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Jun. 05 de 2009

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

JUL. 1-3

R. No. 10040220

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 787/2009

GUADALUPE LOPEZ ACOSTA, demanda Rectificación Acta de Matrimonio aparece incorrecto nombre del contrayente Jorge Borboa Rodriguera siendo correcto Jorge Augusto Borboa Rodriguera.- Llámese interesados oponerse rectificaciones pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Jun. 05 de 2009

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

JUL. 1-3

R. No. 10040221

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1332/2008

MANUEL DE JESUS SANDOVAL DELGADO, demanda Rectificación Acta de Nacimiento aparece incorrecto Manuel de Jesus Delgado siendo correcto el primero.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Mzo. 19 de 2009

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

JUL. 1-3

R. No. 10040226

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta Nacimiento de GUADALUPE ZAVALA ZAVALA, promovido esta misma, efecto asentar su nombre y fecha de nacimiento correctos que lo son Guadalupe Zavala Zavala y 12 doce de diciembre de 1949 mil novecientos cuarenta y nueve y no Maria Guadalupe Zavala y 11 once de diciembre de 1949 mil novecientos cuarenta y nueve, expediente 282/2009 quienes tendrán derecho intervenir negocio, cualesquiera sea estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Myo. 06 de 2009

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Carlos Ramón Cazares Zepeda

JUL. 1-3

R. No. 318003

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse derecho oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta de Nacimiento de ROSALVA MONDACA VEGA, promovido por éste mismo, efecto asentar su nombre correcto que lo es Rosalva Mondaca Vega y no el incorrecto que lo es Rosa Alba

Mondaca Vega en el expediente número 343/2009, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Myo. 29 de 2009

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Galia Sandoval Valencia

JUL. 1-3

R. No. 318019

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA PLANTA ALTA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento de MARÍA ESPERANZA CASTRO LÓPEZ, se asentó incorrectamente su nombre María Esperanza Castro León, debiendo ser María Esperanza Castro López, mientras no exista sentencia ejecutoriada, en el expediente número 829/2009.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Myo. 29 de 2009

LAC. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

JUL. 1-3

R. No. 10040196

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a Tramitación Especial, Rectificación del Acta de Nacimiento, número 00603, promovido por los CC. PABLO CORONADO FAUSTO y BEATRIZ NAVARRETE PÉREZ, en el ejercicio de la Patria Potestad de su menor hija Dayana Araceli Coronado Navarrete, en contra del C. Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad de Escuinapa, Sinaloa, para efecto de que se rectifique y asiente su nombre correcto de la menor que lo es el de Dayana Araceli Coronado Navarrete, y no el que aparece en su acta de nacimiento como incorrectamente el de Dayana Araceli Jiménez Navarrete; así como en el apartado de padres el nombre correcto del padre Pablo Coronado Fausto, y no como aparece incorrectamente en su acta como el nombre de Pablo Jiménez Fausto. Presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio antes de que exista sentencia ejecutoriada expediente número 330/2009.

Escuinapa, Sin., Myo. 19 de 2009

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

JUL. 1-3

R. No. 10007480

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CRUZ, SINALOA.

EDICTO

Convocase créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial

(Modificación de Acta de Nacimiento) de Pedro Picos Millan, de fecha de nacimiento 23 de noviembre de 1945, correcto 05 de noviembre de 1945 expediente número 185/2009. Quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

La Cruz, Sin., Jun. 01 de 2009

EL SECRETARIO DE ACUERDOS*Lic. José Mario Rodríguez Benítez*

JUL. 1-3

R. No. 10040160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse a Tramitación Especial, Rectificación Acta de Nacimiento número 00009 por CARMEN GUADALUPE LIZARRAGA PRADO, en contra del C. Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, para efecto de que se asiente correctamente su nombre como lo es el de Carmen Guadalupe Lizarraga Prado, y no el que aparece incorrectamente en su acta de nacimiento como el de María del Carmen Guadalupe Lizarraga Prado; presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 453/2009.

Escuinapa, Sin., Jun. 8 de 2009

SECRETARIA PRIMERA*Lic. Ma. del Carmen Aguilar Álvarez*

JUL. 1-3

R. No. 10007543

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA AMELIA MOLINA RAMÍREZ, presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 873/2008, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 27 de 2008

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS*Lic. Sergio Escobar Medel*

JUN. 22 JUL. 3-13

R. No. 10039830

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: MARGARITA EDUWIGES PIÑA VALDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 739/09.

Culiacán, Sin., Myo. 07 de 2009

SECRETARIA TERCERA*Lic. Rocío del Carmen Rubio Glón*

JUN. 22 JUL. 3-13

R. No. 10039831

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA DIAZ CHAVEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 535/2009, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 13 de 2009

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS*Lic. Héctor Eduardo García López*

JUN. 22 JUL. 3-13

R. No. 10039833

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRILO CONTRERAS MEDINA y/o CIRILO CONTRERAS y GRACIELA RIVERA CAMPOS y/o GRACIELA RIVERA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 654/2009, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 27 de 2009

LAC. SECRETARIA SEGUNDA*Lic. Silvia Celia González Valdez*

JUN. 22 JUL. 3-13

R. No. 317056

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO VALDEZ URBINA, presentarse deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 340/2009, término improrrogable treinta días hábiles partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Myo. 27 de 2009

EL SECRETARIO SEGUNDO*Lic. Carlos Ramón Cazares Zepeda*

JUN. 22 JUL. 3-13

R. No. 10039845

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELSA SÁNCHEZ ROSAS y/o SELSA SÁNCHEZ ROSAS y/o CELSA SÁNCHEZ DE VERDUGO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 607/2009, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 19 de 2009

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Arturo Armenta Arvizu

JUN. 22 JUL. 3-13

R. No. 10039846

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIANO PEREA GUTIERREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 607/2009, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 21 de 2009

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

JUN. 22 JUL. 3-13

R. No. 10039847

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Auto 28 mayo año 2009, expediente 248/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido Marissa Angulo Martínez, a bienes EMILIANO ANGULO CASTRO y MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ ROMÁN, fallecieron 11 abril 2008 y 27 diciembre 1995, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos y justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 días hábiles contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Jun. 02 de 2009

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Valdemar Urtas Cuadras

JUN. 22 JUL. 3-13

R. No. 68857

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRES VELÁZQUEZ MACHADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 125/2009, término improrrogable treinta días a partir hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Jun. 10 de 2009

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Jesús Antonio Palomares Osuna

JUN. 22 JUL. 3-13

R. No. 10040488

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL NORIEGA RODRÍGUEZ y/o FIDEL NORIEGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 108/2009, término improrrogable treinta días a partir hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Myo. 28 de 2009

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Jesús Antonio Palomares Osuna

JUN. 22 JUL. 3-13

R. No. 10040493

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convóquense a quienes se consideren con derecho a oponerse a lo solicitado en Información Ad-Perpetuam (Jurisdicción Voluntaria), presentada por PROMOCIONES VANGUARDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para acreditar la posesión de un bien inmueble ubicada en Boulevard Macario Gaxiola Centro Plaza, de esta Ciudad, con una superficie de 25,675.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 17.17 metros y colinda con Ejido Jiquilpan; al Sur: mide 28.36 metros y colinda con límite de población; al Oriente: mide 925.34 metros y colinda con propiedad de PROMOCIONES VANGUARDIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y; al Poniente: mide 925.70 metros y colinda con Boulevard Macario Gaxiola.

Las Fotografías del inmueble se encuentran expuestas en los estrados de este Tribunal, sito por Calle Ángel Flores número 61-B Sur, en esta Ciudad, bajo el expediente 305/2009-2.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 25 de 2009

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Anyer Eilleenn Paredes Vega

JUN. 12-22 JUL. 3

R. No. 10039415

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho oponerse solicitud hecha por EMILIO IRIBE RAMIREZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, con el objeto de acreditar la posesión del bien inmueble que se indica en el escrito que se provee, mismo que se encuentra ubicado por la Calle Gabriel Leyva Solano en Coyotitán, San Ignacio, Sinaloa, consistente con una superficie de 194.88 metros cuadrados, en la cual se edifica una construcción con una superficie de 61.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 12.20 metros y colinda con Calle Miguel

Hidalgo; al Sur: mide 11.45 metros y colinda con Gabriel Leyva Solano; al Oriente: mide 17.40 metros y colinda con Teodoro Picos; al Poniente: mide 15.40 metros y colinda con Jesús Picos Alvarado y con Calle. Planos encuéntrase expuestos estrados de este Juzgado.- Exp. Número: 94/2009.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Myo. 22 de 2009

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Jesús Antonio Palomares Osuna

JUN. 12-22 JUL. 3

R. No. 10039402

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho oponerse solicitud hecha por AMADO LOAIZA PERALES, en su carácter de Presidente del SISTEMA DIF MUNICIPAL, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, con el objeto de acreditar la posesión del bien inmueble que se indica en el escrito que se provee, mismo que se encuentra ubicado en esta Municipalidad de San Ignacio, Sinaloa, consistente con una superficie de 3,091.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 52.13 metros y colinda con el Parque Juárez y Calle Benito Juárez; al Sur: mide 34.10 metros y colinda con Juan José Bastidas; al Este: mide 74.05 metros y colinda con Avenida Morelos; al Oeste: mide 61.05 metros y colinda con Callejón del Beso, Jesús Lares y Juan José Bastidas. Planos y fotografías encuéntrase expuestos estrados de este Juzgado. Exp. Número: 88/2009.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Myo. 22 de 2009

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Jesús Antonio Palomares Osuna

JUN. 12-22 JUL. 3

R. No. 10039407

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RIGOBERTO COLMENARES VILLASEÑOR, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 87/2009, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 20 de 2009

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Héctor Eduardo García López

JUN. 12-22 JUL. 3

R. No. 10039453

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 166/2009

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CESAR VILLAESCUSA URQUIZA y/o CESAR VILLAESCUSA, quien indistintamente se ostentaba con dichos nombres, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Myo. 20 de 2009

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

JUN. 12-22 JUL. 3

R. No. 10039408

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: NAPOLEÓN URTUZUASTEGUI MARTÍNEZ y/o NAPOLEÓN URTUZUASTEGUI, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 585/09.

Culiacán, Sin., Abr. 02 de 2009

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Iván Renault Vega

JUN. 12-22 JUL. 3

R. No. 10039431

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor CARLOS GUILLERMO GUEVARA SANTIAGO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 767/2009.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 13 de 2009

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Álvarez Lafarga

JUN. 12-22 JUL. 3

R. No. 10039395

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: LIBRADO LÓPEZ y/o LIBRADO LÓPEZ ESPINOZA y MARÍA HIGUERA y/o MARÍA HIGUERA DE LÓPEZ y/o MARÍA HIGUERA ARMENTA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 519/09.

Culiacán, Sin., Mzo. 18 de 2009

SECRETARIA TERCERA

Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión

JUN. 12-22 JUL. 3

R. No. 10039392

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO

FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LAZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA ACOSTA MURILLO, quienes podrán presentarse a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado y hacer el nombramiento del albacea, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación de este edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 750/2009.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Myo. 19 de 2009

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

JUN. 12-22 JUL. 3

R. No. 10039368

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ALBERTO BORQUEZ LUGO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 0455/2009, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 30 de 2009

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Arturo Armenta Arvizu

JUN. 12-22 JUL. 3

R. No. 316335

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MEZA ALCALA y/o MANUEL MEZA A., presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 641/2009, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 15 de 2009

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Héctor Eduardo García López

JUN. 12-22 JUL. 3

R. No. 387846

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL IRIBE SERRANO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto. Exp. No. 613/09.

Culiacán, Sin., Abr. 1° de 2009

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Evangelina Calderón Ojeda

JUN. 12-22 JUL. 3

R. No. 10039377

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a Juicio Intestamentario a bienes de la señora BEATRIZ GAMEZ RAMOS, interesados presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 689/2009, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 16 de 2009

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Sergio Escobar Medel

JUN. 12-22 JUL. 3

R. No. 10039376

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS MATA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 290/09, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 19 de 2009

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

JUN. 12-22 JUL. 3

R. No. 10039371

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a Juicio Intestamentario a bienes del señor TRINIDAD LARA LOPEZ y/o TRINIDAD LOPEZ, interesados presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 895/2009, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 20 de 2009

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Sergio Escobar Medel

JUN. 12-22 JUL. 3

R. No. 10039351

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de las señoras MARGARITA SANCHEZ y ROSA SANCHEZ MONTOYA, a deducirlos y

justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 521/2009, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Gchil., Salv. Alv., Sin., Myo. 14 de 2009

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Alma Beatriz Vega Montoya

JUN. 12-22 JUL. 3

R. No. 10039496

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos JOSE VILLALPANDO MEDINA y/o JOSE VILLALPANDO, ZENAIDA ARAMBURO y/o SENAIDA ARAMBURO y/o ZENAIDA ARAMBURO VIUDA DE VILLALPANDO y MANUEL ROLANDO VILLALPANDO ARAMBURO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 618/2009, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 20 de 2009

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero

JUN. 12-22 JUL. 3

R. No. 387868

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMON PAEZ GONZALEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 454/09, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 16 de 2009

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

JUN. 12-22 JUL. 3

R. No. 387967

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS MORENO PAREDES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1401/2007, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 22 de 2007

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Héctor Eduardo García López

JUN. 12-22 JUL. 3

R. No. 387969

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GARCIA TIRADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 453/09, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 29 de 2009

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Martha Alicia de los Ríos Ríos

JUN. 12-22 JUL. 3

R. No. 387970

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a Juicio Intestamentario a bienes del señor RIGOBERTO BOBADILLA LOPEZ, interesados presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 736/2009, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 06 de 2009

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Guadalupe Valdez León

JUN. 12-22 JUL. 3

R. No. 10039474

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a Juicio Intestamentario a bienes del señor GUILLERMO VILLEGAS ZAZUETA, interesados presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 737/2009, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 06 de 2009

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Sergio Escobar Medel

JUN. 12-22 JUL. 3

R. No. 10039475

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: JUAN ROBERTO ALMANZA IRIBE y/o JUAN ALMANZA y/o JUAN R. ALMANZA IRIBE y/o JUAN R. ALMANZA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 747/09.

Culiacán, Sin., Abr. 30 de 2009

SECRETARIA TERCERA

Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión

JUN. 12-22 JUL. 3

R. No. 10039476

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEFANA AGRAMON AVILA y/o ESTERFANA AGRAMON DE RUELAS y/o ESTEFANA AGRAMON DE RUELAS y RAUL RUELAS LEYVA y/o RAUL RUELAS L. y/o RAUL RUELAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 606/2009, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 21 de 2009

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Rosario Manuel López Velarde

JUN. 12-22 JUL. 3

R. No. 316438

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ENRIQUE SAAVEDRA PARRA y/o ENRIQUE PARRA SAAVEDRA y MARIA DE JESUS CASILLAS CASTRO y/o JESUS CASILLAS, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 495/2009, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Gchil., Salv. Alv., Sin., Myo. 21 de 2009

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Alma Beatriz Vega Montoya

JUN. 12-22 JUL. 3

R. No. 10039505

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE JESUS VERDUGO ACOSTA y/o MARIA DE JESUS VERDUGO y/o MARIA DE JESUS VERDUGO GOMEZ y/o MA. DE JESUS VERDUGO DE GOMEZ y/o MA. JESUS DE GOMEZ y/o MARIA DE JESUS V. DE GOMEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 538/2009, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación

de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 14 de 2009

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Rosario Manuel López Velarde

JUN. 12-22 JUL. 3

R. No. 316469

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor NICOLÁS DURÁN AISPURO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 860/2009.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 18 de 2009

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada

JUN. 12-22 JUL. 3

R. No. 10039489

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 107, a cargo del Licenciado Roberto Pérez Jacobo, Notario Público No. 107 en el Estado, ubicada en Avenida Francisco I. Madero número 139 Poniente, se está tramitando la regularización de un predio rural, promovido por el Sr. AGUSTIN JAIME PAVA BUELNA.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: Coreepe; ubicación: Sindicatura Adolfo Ruiz Cortínez; superficie: 38-54-21.00 has.; superficie de construcción metros cuadrados 00.00; medidas y colindancias: al Norte: mide 643.66 metros con terreno libre; al Sur: mide 686.57 metros con terreno libre; al Poniente: mide 552.68 metros con playa; al Poniente: mide 622.65 metros con terreno libre; destino o uso del predio: Agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura Adolfo Ruiz Cortínez perteneciente al Municipio de Guasave, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 01 de 2009

Lic. Roberto Pérez Jacobo

NOTARIO PÚBLICO No. 107

JUL. 3